



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2922  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 10 de Diciembre de 2010.-  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

#### SUMARIO

	Página
LEY Nº 2599 y 2600.....	2682
Decretos Sintetizados: (Nº 1905, 2936 a 2944, 2949, 2950, 2967, 2968, 2972 a 2991, 2994 a 3012, 3015, 3020, 3028 a 3039, 3047, 3049 a 3068, 3070 a 3092, 3099, 3103 a 3128, 3135 a 3168, 3170, 3181 a 3186, 3215 y 3216).....	2689
Designaciones: (Nº 3169 y 3200).....	2710
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 366 y 371).....	2710
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 974, 976, 977, 979, 980 y 982).....	2710
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1548, 1549, 1566 y 1567).....	2711
Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. Nº 273).....	2712
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 691 a 695, 699 a 702 y 705).....	2712
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 39).....	2713
Subsecretaría de Turismo: (Disp. Nº 09, 13 y 14).....	2713
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 37 y 38).....	2713
Contaduría General: (Res. Nº 283, 308 a 310, 312, 313, 319 a 323).....	2716
Secretaría General: (Res. Nº 199).....	2717
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 683 a 713).....	2718
Licitaciones:.....	2720
Avisos Judiciales:.....	2721
Jurisprudencia Judicial:.....	2726
Sección, Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2727
Concursos:.....	2734

**LEY N° 2599: APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN N° 146/10, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Y LA ADDENDA AL CITADO CONVENIO, QUE TIENE POR FINALIDAD LA ELABORACIÓN EN FORMA CONJUNTA DE UN PLAN ESTRATÉGICO AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL PARTICIPATIVO Y FEDERAL 2010-2016.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio de Colaboración N° 146/10 celebrado el día 14 de mayo de 2010, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de La Pampa, representada por el señor Gobernador, y la Addenda al citado Convenio de Colaboración, suscripta con fecha 17 de agosto de 2010, entre el mencionado Ministerio y la provincia de La Pampa, representada por el señor Ministro de la Producción, que fuera ratificada por Decreto N° 2199/10, que tienen por finalidad la elaboración en forma conjunta de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016, el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.-

Ing. Juan Ramón GARAY – Vicepresidente 1º Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO  
AGROALIMENTARIO  
2010 – 2016**

**Entre el  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
PESCA y la  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**VISTO:**

La creación, por parte de la Presidenta Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA que ha situado a la formulación de la política pública del sector en el más alto nivel del Estado, generando el espacio institucional para que el conjunto de actores políticos, económicos y sociales tenga la oportunidad de identificar problemas, proyectos y discutir sobre la gestión y los instrumentos necesarios para sostener y fortalecer el proceso de crecimiento del sector agroalimentario y agroindustrial.-

La iniciativa del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de convocar a las Provincias, las Universidades, las instituciones representativas del sector y a todos los actores productivos a la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial participativo y federal, que establezca los lineamientos

Políticos para la acción del Estado en el período comprendido entre la celebración del Bicentenario del primer Gobierno Patrio y el de nuestra Independencia Nacional, 2010-2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que el sector agroalimentario y agroindustrial es para el Gobierno Nacional un protagonista importante en el desarrollo económico y social de nuestro país, contando con los atributos que caracterizan a una actividad altamente competitiva e innovadora, con inversión y creciente incorporación de tecnología, recursos humanos capacitados y proyección internacional que permite alcanzar los mercados mundiales más exigentes.-

Que es intención del Gobierno Nacional sentar las bases para un modelo económico y productivo tendiente a la reconstrucción del tejido social y productivo, mejorando la infraestructura, promoviendo la inversión, recuperando los sistemas productivos en las economías regionales, generando nuevos empleos e incrementando las exportaciones.-

Que las Provincias argentinas, preexistentes a la conformación de la Nación misma, cuentan entre sus actores más dinámicos a verdaderas cadenas productivas que hoy están en franco proceso de recuperación luego de haber soportado, hasta casi su quiebra, los modelos y políticas neoliberales que el país en su conjunto ha sufrido hasta la crisis de principios de la década.-

Que para consolidar ese proceso de recuperación en el ámbito de las Provincias es necesario incorporar la palabra, el pensamiento y las estrategias de sus Gobiernos a los contenidos y lineamientos del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial articulando las aspiraciones provinciales con el pensamiento nacional, asegurando el carácter federal del Plan.-

Que el Año del Bicentenario para los argentinos tiene un fuerte significado patriótico, nacional y popular. Es un momento de revalorización de la gesta pasada pero también es el tiempo de pensar y comenzar a construir el país del futuro.-

Que el pasado es inmodificable pero el presente nos ofrece la oportunidad para construir y consolidar un modelo de desarrollo con justicia e inclusión social, que armonice nuestras mejores tradiciones democráticas y federales con los valores espirituales y materiales de nuestro pueblo y articule los derechos y deberes de los individuos con los derechos de la sociedad.-

Que en este sentido la tarea de elaboración del Plan Estratégico, como una creación de todos los actores del sector, emerge como un paso esencial en la construcción institucional y en la definición de los lineamientos de políticas de Estado para el período 2010-2016, años que marcan hitos en la joven historia de nuestra Nación.-

Que el proceso de formulación del Plan Estratégico supone el ejercicio pleno del pensamiento crítico orientado

a crear las bases de la acción futura, estableciendo las mediaciones entre la realidad reconocida, las acciones a emprender y los objetivos propuestos, entre el presente a transformar y los fines que deseamos alcanzar colectivamente.-

Que la concepción del Plan Estratégico implica previsibilidad y acuerdos permanentes con los actores productivos para establecer las bases de un desarrollo sostenible a largo plazo, promoviendo fuertemente la asociatividad como práctica organizacional de los productores y modelo para el desarrollo económico y social de la Nación.-

Que el proceso de elaboración del Plan Estratégico contribuirá, sin duda alguna, a consolidar las atribuciones, derechos regulatorios y la soberanía decisional que un Estado debe preservar para garantizar la articulación de los diferentes intereses sectoriales y resguardar el interés general de la Nación y el bienestar de su pueblo.-

Que el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial será el instrumento ordenador de la política pública para el sector, definiendo prioridades en materia de innovación, tecnología y biotecnología agropecuaria, sus procesos de transformación y agregado de valor, agro-energía, sustentabilidad de los sistemas de producción y agricultura familiar, sanidad vegetal y animal, negociaciones agroalimentarias y agroindustriales internacionales, cambio climático, riesgo y seguros agropecuarios e inversiones y financiamiento para estos sectores.-

Que el proceso de construcción colectiva del Plan Estratégico contribuirá a fijar las bases para la creación de riqueza y la consolidación del desarrollo local a partir de la productividad creciente, la incorporación de valor agregado en origen, la innovación tecnológica, la preservación del medio ambiente y la inclusión con justicia social.-

Que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA aspira con la puesta en marcha de la elaboración del Plan Estratégico a aportar principios fundamentales para un proyecto agroalimentario y agroindustrial para la REPÚBLICA ARGENTINA, contribuyendo a identificar los principales ejes alrededor de los cuales deberá formularse y ejecutarse esta política pública en los próximos años y orientar las energías productivas de todos los actores del sector.-

Que el Gobierno Nacional tiene la firme convicción que el logro de los acuerdos para la consolidación de una Argentina Agroalimentaria y Agroindustrial realza la gesta de los hombres de Mayo de 1810 y Julio de 1816.-

Que por todo lo expresado al convocar a la elaboración del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro, Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ, en adelante denominado el "MAGyP", por una parte, y la Provincia de LA PAMPA, con domicilio legal en el Centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA, representada en este acto por el señor Gobernador, Contador Oscar Mario JORGE, en adelante denominada la "PROVINCIA" por la otra, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es la elaboración, en forma conjunta con las Provincias de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010 - 2016 conforme a los lineamientos establecidos por el ESTADO NACIONAL para la construcción de una Argentina Agroalimentaria.-

**SEGUNDA:** La Provincia se compromete a implementar los procesos de la metodología que lucen como Anexo I y que forma parte de los pasos a seguir para la elaboración del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial a nivel Nacional.-

**TERCERA:** El MAGyP aportará a la PROVINCIA hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) de conformidad con las disponibilidades financieras existentes, monto que deberá ser depositado en la cuenta que la PROVINCIA oportunamente indique, a fin de que la PROVINCIA contrate facilitadores, que ejecutarán las acciones necesarias para asistirle en el desarrollo e implementación del mencionado Plan, ejerciendo uno de ellos la función de Coordinador Provincial.-

Dicho monto será imputado a la Jurisdicción 52-Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional Partida 571-Transferencias a Gobiernos Provinciales para los Ejercicios 2010 y 2011.-

La forma de pago por las tareas encomendadas en la cláusula primera del presente convenio es la siguiente:

1) UN (1) pago en concepto de anticipo del CUARENTA POR CIENTO (40 %) que importa la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), dentro de los QUINCE (15) días de este Convenio, para afectar a los gastos iniciales.-

2) TRES (3) pagos del VEINTE POR CIENTO (20 %) sujeto a la conformidad por parte de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del informe de avance de las tareas encomendadas en la cláusula PRIMERA del presente convenio, que deberá presentar la Provincia al MAGyP.-

Todos los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que la Provincia oportunamente indique, la cual deberá estar censada en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.-

**CUARTA:** Estará a cargo de cada facilitador el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad que desarrollan en virtud del presente Convenio.-

**QUINTA:** Los documentos en formato papel o digital, que se generen en cumplimiento de las tareas y actividades originadas por el presente Convenio, serán de exclusiva propiedad del MAGyP y/o la Provincia, no pudiendo los facilitadores, hacer uso de ellos sin previa autorización expresa, en cuyo caso cualquiera de las partes podrán indistintamente publicar el resultado de los trabajos realizados con fines únicamente de difusión y/o docencia, con la obligación de consignar la identidad de los autores y del organismo responsable de su ejecución. Las tareas de documentación gráfica o fílmica de los trabajos realizados, quedarán sujetas a idénticos criterios.-

**SEXTA:** Este Convenio se celebra por el término de DIEZ (10) meses contados a partir de su firma.- No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos TREINTA (30) días.-

La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los trabajos en ejecución al producir efecto la rescisión serán finalizados dentro del período en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado. Los trabajos ejecutados en el marco del presente Convenio serán retribuidos por el MAGyP en las condiciones convenidas.-

**SÉPTIMA:** Las partes se comprometen a procurar la solución de eventuales diferencias o controversias en forma fluida y amistosa. En caso de no arribar a un entendimiento, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier causa.-

**OCTAVA:** La PROVINCIA deberá rendir cuenta documentada de los fondos transferidos en virtud del presente convenio, dentro de los SESENTA (60) días de su percepción.-

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 14 días del mes de mayo de 2010, en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Contador Oscar Mario JORGE Gobernador de la Provincia de La Pampa.- Señor Julián Andrés DOMÍNGUEZ, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

### Anexo

La lógica metodológica inserta en la lógica de participación da como resultado el proceso esperado para la elaboración del Plan Estratégico Participativo que se observa en el gráfico I. Estos son 8 (ocho) pasos que marcan el camino hacia la meta final y deberán ser recorridos por todas las instancias de participación de actores a lo largo de todo el proceso. Es esta imbricación la que asegurará la conformación de un plan con su consecuente sistematicidad y coherencia, pero a su vez, acordado por los diferentes actores y producto de un proceso de debate, intercambio y negociación.-

Grafico 1



1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA: LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ES EL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMULAN OBJETIVOS Y SE GUÍA LA ACCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS. AQUÍ SE ESTABLECE LA VISIÓN, MISIÓN, Y LOS OBJETIVOS.-

2. ESCENARIOS FUTUROS MÁS PROBABLES: LOS ESCENARIOS SON FORMULACIONES CONJETURALES DE SITUACIONES POSIBLES. SE ANALIZARÁ EL CONTEXTO GLOBAL (TENDENCIAS) Y EL ESPECÍFICO (ACTORES).-

3. SITUACIÓN ACTUAL: SE DIFERENCIAN LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES.-

4. MATRIZ F.O.D.A. ES UNA HERRAMIENTA A TRAVÉS DE LA QUE PODEMOS CONJUGAR EL PRESENTE CON EL FUTURO DE UN SECTOR Y ASÍ DETERMINAR ESTRATEGIAS EN LA BÚSQUEDA DE UN FUTURO DESEABLE.-

5. METAS: SON LA CUANTIFICACIÓN DEL ESTADO FUTURO DESEADO/REQUERIDO/ASPIRACIONAL.-

6. BRECHAS (SITUACIÓN ACTUAL VS SITUACIÓN REQUERIDA) SIGNIFICA INTRODUCIR EL CONCEPTO DE PROBLEMA. UN PROBLEMA SE DEFINE COMO UNA BRECHA ENTRE UNA SITUACIÓN DESEADA Y LA SITUACIÓN ACTUAL.-

7. POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA CERRAR LAS BRECHAS LAS POLÍTICAS SON GRANDES CURSOS DE ACCIÓN O CURSOS DE ACCIÓN GLOBALES QUE SE DESPLIEGAN EN PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y TAREAS, QUE PERMITEN CERRAR LA BRECHA EXISTENTE ENTRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y LA SITUACIÓN REQUERIDA.-

8. PLAN ESTRATÉGICO AGROALIMENTARIO: PRODUCTO FINAL ESPERADO.-

EL P.E.A. TIENE, ADEMÁS DE UNA LÓGICA METODOLÓGICA, UNA LÓGICA PARTICIPATIVA QUE TAMBIÉN CONSTITUYE PARTE DE SU ESENCIA.-

LA IDEA CENTRAL ES NO SOLO DISPONER DE UN MÉTODO, SINO TAMBIÉN Y FUNDAMENTALMENTE, LOGRAR QUE TODOS LOS ACTORES RELEVANTES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO ARGENTINO PARTICIPEN (UTILIZANDO EL MÉTODO) EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN.-

LO ANTERIOR IMPLICA LA NECESIDAD DE DISPONER Y DISEÑAR UNA LÓGICA PARTICIPATIVA EN LA PROVINCIA CON SEMEJANTES CARACTERÍSTICAS QUE LA NACIÓN Y QUE, AL MISMO TIEMPO, INCLUYA A TODOS LOS ACTORES Y LO HAGA CON UNA RACIONALIDAD METODOLÓGICA COMÚN.-

LA LÓGICA PARTICIPATIVA TIENE 3 COMPONENTES PRINCIPALES:

- ROL DEL ESTADO Y DE LOS ACTORES PARTICIPANTES
- ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN
- PROCESO PARTICIPATIVO

LOS CONSEJOS A CONFORMARSE SERÍAN LOS SIGUIENTES:

- CONSEJO PROVINCIAL AGROALIMENTARIO (MUNICIPIOS Y/O DEPARTAMENTOS).-
- CONSEJO PROVINCIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UNIVERSIDAD EN LA PROVINCIA, INTA REGIONAL, SENASA, ETC.)

- CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA PRODUCTIVO AGROALIMENTARIO (ACTORES DE LAS CADENAS DE VALOR).-
- CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL AGROALIMENTARIO (ONG, ECONOMÍAS FAMILIARES, ETC.).-

Ver Decreto N° 2199 – Boletín Oficial N° 2912.-

#### EXPEDIENTE N° 12266/10.-

Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2010.-

#### POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al

#### LEY N° 2600: ORGÁNICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.-

##### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### TITULO I

#### DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 1°.-** El Consejo de la Magistratura creado por el artículo 92 de la Constitución de la provincia de La Pampa, se regirá por las normas establecidas en la presente Ley.-

#### TITULO II

#### DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 2°.-** El Consejo de la Magistratura funcionará con los siguientes miembros titulares:

- 1) Un (1) representante del Superior Tribunal de Justicia;
- 2) Un (1) representante del Poder Ejecutivo;
- 3) Un (1) representante del Poder Legislativo;
- 4) Un (1) representante de los Abogados de la matrícula; y
- 5) Un (1) representante de los Contadores de la matrícula, que se incorporará al Consejo de la Magistratura, solamente a los efectos de seleccionar candidatos Contadores para integrar el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**Artículo 3°.-** Los representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Superior Tribunal de Justicia, serán nominados directamente por los mismos de conformidad al sistema que cada uno de ellos establezca.

La representación de los Abogados se efectuará mediante la nominación en elección única y directa entre los matriculados. La elección se efectuará por los mecanismos y bajo el control que establezca el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa. A tal efecto, se ejercerá de la siguiente manera:

- 1) Un (1) representante por cada una de las circunscripciones judiciales de la Provincia, que en dicho

Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### DECRETO N° 2971/10.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.-  
Dr. Abelardo Mario FERRÁN – Ministro de la Producción.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 23 de Noviembre de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2599).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

carácter participarán en la selección de candidatos a cubrir vacantes de miembros del Poder Judicial en la respectiva circunscripción a la que pertenece; y

2) De los representantes citados en el inciso anterior, se sorteará uno (1) a los efectos de participar en la selección de los candidatos para cubrir los cargos en el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

La representación de los Contadores Públicos Nacionales se efectuará mediante la nominación en elección única y directa entre los matriculados. La elección se efectuará por los mecanismos y bajo el control que establezca el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa.

**Artículo 4°.-** En todos los casos, conjuntamente con los Consejeros titulares, deberán designarse dos (2) suplentes, por idéntico procedimiento, debiendo reunir las mismas condiciones que aquellos.-

Los miembros suplentes subrogarán en el orden nominado a sus titulares en caso de ausencia transitoria, sin necesidad de formalidad alguna.-

El Presidente del Consejo de la Magistratura, a los efectos de la incorporación del suplente correspondiente, notificará fehacientemente a la Institución y/o Poder que corresponda, que deberá procederse a tal fin dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificado.-

Idéntica notificación se cursará al suplente correspondiente en el domicilio que haya constituido para tal fin.-

**Artículo 5°.-** Son condiciones para integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los Abogados y Contadores las siguientes:

- 1) Ser argentino, nativo o naturalizado, con diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía;
- 2) Poseer matrícula vigente con cinco (5) años de ejercicio profesional ininterrumpido, como mínimo, debiendo acreditar la inexistencia de sanciones durante el mismo período;

➤ Tener cinco (5) años de residencia en la Provincia, y particularmente en la circunscripción a la cual aspire a representar el candidato Abogado;

- 4) Haber cumplido la edad de veintiocho (28) años; y
- 5) Carecer de incompatibilidad profesional para el ejercicio activo de la profesión.

Es incompatible para los miembros del Consejo de la Magistratura que representan a los Contadores y Abogados el ejercicio de funciones electivas o cargos en cualquiera de los Poderes Públicos con remuneración equivalente o superior a la de Director General del Poder Ejecutivo Provincial.-

Los representantes del Superior Tribunal de Justicia y de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, cuando no fueren Ministros o Legisladores, deberán reunir los requisitos establecidos en los incisos 1), 3), 4) y 5).

**Artículo 6°.-** Los miembros del Consejo de la Magistratura, durarán dos (2) años en sus funciones.-

Los representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo, de los Abogados de la matrícula y de los Contadores de la matrícula, podrán ser reelectos en forma consecutiva una sola vez.-

**Artículo 7°.-** Los miembros del Consejo de la Magistratura, no podrán ser acusados ni interrogados judicialmente por sus opiniones o votos emitidos, o con motivo del desempeño de sus cargos.-

**Artículo 8°.-** La constitución del Consejo de la Magistratura será dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo, en el cual se dejará constancia, en cada caso, de los miembros suplentes.-

El plazo de duración de las funciones de los miembros del Consejo de la Magistratura, se contará a partir de la fecha del dictado del respectivo acto administrativo de integración, en cada caso.-

**Artículo 9°.-** Importará automáticamente la pérdida de la representación que inviste:

- 1) La cesación del mandato del representante del Poder Legislativo cuando fuere Diputado;
- 2) La cesación en el cargo del representante del Poder Ejecutivo cuando fuere funcionario;
- 3) La cesación del representante del Superior Tribunal de Justicia, cuando fuere Magistrado;
- 4) En el caso del representante de los Abogados de la matrícula el cambio de domicilio fuera de la circunscripción que lo eligió o de la Provincia; y
- 5) La exclusión o renuncia de la matrícula profesional, de los abogados y contadores representantes de la matrícula.-

Deberá elegirse un nuevo representante ante la cesación del titular de cada uno de los tres poderes hasta completar el mandato, excepto que el resto del mismo sea inferior a seis (6) meses.-

**Artículo 10.-** Los miembros del Consejo de la Magistratura podrán ser removidos por las siguientes causales:

- 1) Inasistencias reiteradas e injustificadas a las sesiones;
- 2) Comisión de hechos delictivos con sentencia condenatoria; y
- 3) Inhabilidad psico-física sobreviniente.

Las remociones deberán ser aprobadas por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.-

### TITULO III FUNCIONAMIENTO

**Artículo 11.-** El Consejo de la Magistratura cumplirá sus

funciones en la órbita del Superior Tribunal de Justicia y tendrá su domicilio permanente en la Ciudad de Santa Rosa. Por resolución de la mayoría de sus miembros podrá sesionar fuera del mismo pero nunca fuera de la Provincia.-

El Superior Tribunal de Justicia, con la participación de un representante del Consejo de la Magistratura, designará por concurso a un secretario, que será equiparado en cuanto a los requisitos de ingreso, remuneración, incompatibilidades y estabilidad al Secretario de Tercera Instancia del Poder Judicial.-

El Superior Tribunal de Justicia designará por el mismo procedimiento al personal administrativo permanente de asistencia de dicho Consejo y proporcionará los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Podrá, también, previa conformidad del Consejo de la Magistratura reubicar en dicho Consejo personal de su dependencia.-

**Artículo 12.-** La presidencia será ejercida por el representante del Superior Tribunal de Justicia. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.-

**Artículo 13.-** El Consejo será convocado por quien ejerza la presidencia, o a solicitud de dos miembros.- El quórum necesario para sesionar, será el de la mayoría absoluta de sus miembros.-

Los concursos serán públicos. Las sesiones del Consejo de la Magistratura serán reservadas, salvo cuando por resolución fundada del mismo, se determine lo contrario.-

El voto de los consejeros será fundado, nominal y público. Sus constancias serán debidamente protocolizadas. El Consejo de la Magistratura queda facultado para dictar su reglamento interno de funcionamiento.-

**Artículo 14.-** La asistencia a las sesiones es obligatoria. Cada inasistencia injustificada será considerada falta grave, sancionándose, en el modo que establezca la reglamentación pertinente.-

**Artículo 15.-** Los miembros del Consejo de la Magistratura deberán excusarse o podrán ser recusados cuando respecto de los postulantes, se dé alguna de las siguientes causales:

- 1) El parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- 2) Ser o haber sido tutor o curador;
- 3) Tener el consejero, sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso 1, personas a su cargo o en relación de dependencia, interés en el proceso de selección;
- 4) Tener el consejero pleito pendiente con alguno de los postulantes;
- 5) Ser o haber sido denunciador o acusador de alguno de los postulantes ante la justicia, o haber sido denunciado o acusado por alguno de ellos, con más de un año de anterioridad a la convocatoria al concurso siempre que el hecho denunciado justifique tal apartamiento;
- 6) Haber recibido o recibir el consejero, su cónyuge, padres, hijos, personas a su cargo, en relación de dependencia, beneficios económicos de importancia de alguno de los postulantes;
- 7) Ser socios o integrantes del directorio de la misma sociedad o asociación, salvo que se tratara de asocia-

ciones deportivas, culturales y científicas; y  
8) Tener los postulantes enemistad manifiesta o amistad íntima.

En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensas inferidas al consejero después que hubiese comenzado el procedimiento de selección.

El incumplimiento de esta norma será considerada falta grave, sancionándose en el modo que establezca la reglamentación pertinente. Las excusaciones y/o recusaciones serán resueltas por el cuerpo y su decisión irrecurrible.-

**Artículo 16.-** El desempeño del cargo de miembro del Consejo de la Magistratura en los casos de los representantes del Superior Tribunal de Justicia, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, cuando se tratare de funcionarios con retribución equivalente o superior a la de Ministro del Poder Ejecutivo, será ejercido ad-honorem.-

Los miembros que perciban menos de ese monto serán compensados por cada día de desempeño del cargo, con la diferencia hasta alcanzar la retribución pre aludida.-

Los miembros que no se desempeñen en cargo público provincial percibirán una compensación por cada día de desempeño del cargo equivalente a un día de retribución que corresponda a un Ministro del Poder Ejecutivo.-

Las erogaciones mencionadas en este artículo estarán a cargo del Consejo de la Magistratura.-

#### TITULO IV DE LOS CONCURSOS

**Artículo 17.-** Presentada la renuncia en cargos de los que deben ser cubiertos por el mecanismo de selección del Consejo de la Magistratura, el Poder Ejecutivo comunicará a aquel, y éste llamará a inscripción de postulantes.-

El mismo criterio adoptará el Poder Ejecutivo en los casos en que un funcionario o magistrado seleccionado con arreglo al artículo 92 de la Constitución de la Provincia de La Pampa haya obtenido el Acuerdo de la Cámara de Diputados para ocupar otro cargo del Poder Judicial.-

En el caso de que se deba cubrir el cargo de Presidente o vocal del Tribunal de Cuentas, el Poder Ejecutivo podrá comunicar si la convocatoria deberá efectuarse para Abogados o para contadores, cuando procediere.-

El llamado a inscripción deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días. Las publicaciones deberán efectuarse como mínimo una vez en el Boletín Oficial y tres (3) veces en diarios de circulación en la Provincia. El concurso se realizará "ad referéndum" de la aceptación de la renuncia o de la designación a que se refiere este artículo.-

La publicación contendrá:

- 1) El lugar, horario y plazo para las consultas e inscripción de los postulantes
- 2) Cargo para el que se efectúa la convocatoria y los requisitos para el desempeño del mismo; y
- 3) Plazo en que se realizarán el concurso de oposición y la entrevista personal.-

El Consejo de la Magistratura por razones debi-

damente fundadas, podrá ampliar el plazo referenciado en el inciso 3).-

**Artículo 18.-** Son condiciones de inadmisibilidad para todo postulante las siguientes:

1) Encontrarse incurso en incompatibilidades o inhabilidades contempladas en las Constituciones Nacional y Provincial y en las leyes respectivas para ejercer cargos públicos, que no puedan ser subsanadas al momento de la eventual designación;

2) Pertenecer al Consejo de la Magistratura o haber integrado el mismo dentro del período de un (1) año calendario anterior a la fecha de iniciación del concurso al que aspire participar para los miembros titulares y de seis (6) meses para los miembros suplentes; y

3) Haber sido destituido, cesanteado por mal desempeño o exonerado conforme a los mecanismos constitucionales y/o legales, en cargos de cualquier nivel correspondiente a los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial, sean del orden Nacional, Provincial o Municipal, salvo que haya sido rehabilitado.-

**Artículo 19.-** Los concursos serán públicos y consistirán en una prueba de oposición, una entrevista personal y una evaluación de los antecedentes de los postulantes a cubrir las vacantes. El Consejo de la Magistratura requerirá a través de los Servicios de Salud Pública un informe psicofísico de los postulantes.-

**Artículo 20.-** La organización de los concursos que compete al Consejo de la Magistratura, deberá realizarse sobre las siguientes bases mínimas:

1) Asegurando el libre acceso de los postulantes, mediante una publicidad oportuna, amplia y adecuada; y

2) Garantizando el derecho de impugnación, a cuyo efecto el Consejo de la Magistratura deberá arbitrar un procedimiento breve que permita a los postulantes controlar y eventualmente ejercer la facultad de impugnar los actos de las distintas etapas previstas en la presente Ley.-

**Artículo 21.-** Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos.

El proceso de evaluación de los postulantes se cumplirá en tres etapas, correspondiendo a cada una de ellas la siguiente puntuación:

- 1) Prueba de oposición, hasta treinta (30) puntos;
- 2) Entrevista personal, hasta cuarenta (40) puntos; y
- 3) Evaluación de antecedentes, hasta treinta (30) puntos.-

**Artículo 22.-** La prueba de oposición será escrita y consistirá en el planteo de un caso real archivado y con reserva de identidad de las partes, debiéndose abordar desde la problemática que requiera el cargo. La prueba se tomará en forma simultánea para, todos los concursantes y su duración será previamente determinada por el Consejo.-

Los aspirantes podrán consultar textos legales y obras de doctrina, no pudiendo examinar jurisprudencia. Todo el material de consulta será provisto por el Consejo de la Magistratura.-

La ausencia de un aspirante a la prueba de oposición significará la exclusión del mismo del concurso.-

El Consejo calificará la prueba desconociendo la identidad de los postulantes, tomando en consideración el encuadre jurídico dado al caso, la correcta aplicación del derecho, la admisibilidad de la solución propuesta dentro

del marco de lo opinable, la pertinencia, el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado.-

La calificación final surgirá del promedio del puntaje atribuido por cada uno de los Consejeros quienes procederán a tal tarea de forma individual, entregándosele a cada uno de ellos una copia de cada uno de los exámenes, teniendo cinco (5) días para la evaluación.-

Los postulantes podrán formular por escrito las observaciones a la evaluación ante el Consejo de la Magistratura en el plazo de dos (2) días desde su notificación.-

**Artículo 23.-** Los postulantes participarán de una entrevista personal pública ante el Consejo de la Magistratura.-

El Consejo de la Magistratura en primer término responderá, si las hubiere, las observaciones formuladas a la prueba de oposición. Podrá requerir explicaciones o especificaciones referidas a la misma.-

Asimismo se evaluará la aptitud y características personales de los postulantes respecto a la función a cumplir.-

El puntaje obtenido de la entrevista personal será notificado dentro de los dos (2) días de haber finalizado la entrevista de todos los postulantes.-

**Artículo 24.-** El Consejo de la Magistratura procederá a efectuar una evaluación integral de los antecedentes de cada uno de los postulantes. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

- 1) Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales y/o funciones públicas de carácter profesional, hasta diez (10) puntos;
- 2) Títulos universitarios de postgrado, maestrías y doctorados directamente relacionados a los requerimientos específicos del cargo, y otros títulos de grado, hasta diez (10) puntos;
- 3) Desempeño de cátedras o docencias universitarias de grado o de postgrado relacionado con la temática de la vacante a cubrir, hasta tres (3) puntos;
- 4) Publicaciones jurídicas y de investigación en el ámbito internacional o nacional. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional relacionados con la temática de la vacante a cubrir, hasta tres (3) puntos; y
- 5) Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales relacionados con la temática de la vacante a cubrir, hasta cuatro (4) puntos.

Los antecedentes que presenten los candidatos deberán acreditarse mediante instrumentos o certificaciones fehacientes al momento de sus inscripciones.-

**Artículo 25.-** Notificados los postulantes del puntaje de los antecedentes, los mismos podrán compulsar la documentación referida al concurso en el plazo de dos (2) días y realizar impugnaciones de su meritación o la de los restantes postulantes sobre todos los actos del concurso, dentro del mismo plazo ante el propio Consejo.-

**Artículo 26.-** El Consejo de la Magistratura en un plazo no mayor a los cinco (5) días, resolverá sobre las impugnaciones presentadas y emitirá dictamen en base a los puntajes asignados a los postulantes.-

En dicho dictamen, que comunicará al Poder Ejecutivo, deberá constar la terna o dueto de candidatos seleccionados, en exclusivo orden alfabético.-

Se confeccionarán tantas ternas o duetos cuantos cargos a cubrir.-

**Artículo 27.-** Las resoluciones emitidas en todos los casos serán aprobadas por la mayoría absoluta de los votos emitidos.

La decisión emitida por el Consejo de la Magistratura será irrecurrible.-

**Artículo 28.-** Aquellos postulantes que hayan sido ternados o incluidos en duetos, podrán participar de un nuevo concurso para un cargo igual sin necesidad de realizar la prueba de oposición y la entrevista personal, manteniéndoseles el puntaje obtenido en el concurso anterior. Dicha opción tendrá una vigencia de un (1) año calendario, a partir de la fecha del dictamen previsto en el artículo 26.-

**Artículo 29.-** En el caso que el Consejo de la Magistratura convocara simultáneamente a concurso para cubrir más de un (1) cargo vacante, se deberán constituir tantas ternas como vacantes existan, pudiendo componerse por los mismos postulantes seleccionados.-

En los casos en que la cantidad de postulantes o los que hubieren superado satisfactoriamente el concurso de antecedentes y oposición fuera inferior a tres (3), el Consejo de la Magistratura podrá elevar al Poder Ejecutivo un dueto, o declarar desierto el concurso y convocar a uno nuevo.-

**Artículo 30.-** Si fracasaran ambos concursos, el Consejo de la Magistratura comunicará tal circunstancia al Poder Ejecutivo, quién efectuará la designación con acuerdo de los dos tercios de los votos de los miembros de la Cámara de Diputados.

**Artículo 31.-** Para la conformación de las ternas o duetos de abogados o contadores aspirantes a Presidente o Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, previa incorporación del representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se efectuará el concurso en las condiciones establecidas en la presente Ley.-

El Poder Ejecutivo seleccionará cada uno de los candidatos de las respectivas ternas o duetos que al efecto elevará el Consejo de la Magistratura, de conformidad al procedimiento establecido en los artículos anteriores.-

**Artículo 32.-** Para la conformación de las ternas o duetos de aspirantes al cargo de Fiscal de Investigaciones Administrativas, se efectuará el concurso en las condiciones establecidas en la presente Ley para la selección de candidatos a cubrir cargos en el Poder Judicial.-

El Poder Ejecutivo seleccionará los candidatos de la respectiva terna o dueto que al efecto elevará el Consejo de la Magistratura, de conformidad al procedimiento establecido en los artículos anteriores.-

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 33.-** A los fines de la presente Ley se entenderá por mayoría absoluta la cantidad de tres (3) miembros o votos.-



**Artículo 34.-** Todos los plazos establecidos en la presente Ley, se computarán por días hábiles.-

**Artículo 35.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir del 10 de Marzo de 2011.-

**Artículo 36.-** Créase en el ámbito del Poder Judicial un (1) cargo de Secretario de Tercera Instancia.-

**Artículo 37.-** El cargo de Secretario de Tercera Instancia se pondrá en funciones a partir de la publicación de la presente Ley, luego de la selección que haga el Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 11.-

**Artículo 38.-** Los concursos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su finalización por la Ley 1676 que se deroga.-

**Artículo 39.-** Derógase la Ley 1676 a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.-

**Artículo 40.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados.-

**EXPEDIENTE N° 12267/10.-**

Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2010

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 3014/10**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.-  
Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.- C.P.N. Abriel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 24 de Noviembre de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS (2.600).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1905 -27-VIII-10- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 280 del Expediente N° 9162/10.-

**Art. 2º.-** Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 176758 y N° 176757", adjuntas a fojas 11 y 12, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 3º.-** El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto N° 2936 -18-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 42/82 del Expediente N° 8647/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 58/10, para la adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 22 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 Control 6 del Presupuesto vigente

y/o a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2937 -18-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 33/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma VERONICA S.A.C.I.A.F. e I., la provisión de 75.000 kilogramos de leche entera en polvo fortificada, en la suma total de \$ 1.599.000,00.-

**Art. 2º.** Habilidadación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra prestación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 22 - Cuenta 0 – Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 02 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente por la suma de \$ 1.066.000,00 y a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2011 en la suma de \$ 533.000,00 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2938 -18-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 50/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuente-

mente, adjudicase a la MUTUALIDAD DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA y a la Señora Elina SAEZ, D.N.I. N° 12.608.317, a la Señora Diana Emilce SAEZ, D.N.I. N° 14.179.152 y al Señor Carlos Emilio SAEZ, D.N.I. N° 14.963.321, el arrendamiento de los inmuebles sitios en calle Lisandro de la Torre N° 237 y Lisandro de la Torre N° 257 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 40, Parcela 16 y 15 respectivamente, destinados al funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo, de la Dirección General de Relaciones Laborales y de la Dirección General de Empleo, dependientes del Ministerio de la Producción, en la suma de \$ 7.000,00, mensuales.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Ministro de la Producción, a suscribir y, en caso de hacer uso de la opción, a prorrogar, con la firma y las personas indicadas en el artículo primero, el Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto, con las modificaciones realizadas a la Cláusula Segunda del Contrato de Locación aprobado por Decreto N° 222/10.-

**Art. 3º.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la MUTUALIDAD DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA y de los Señores Elina SAEZ, Diana Emilce SAEZ y Carlos Emilio SAEZ, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 60 - Cuenta 0-Finalidad y Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 07 - cl. 00- ScI. 000 - Control 0 - Partida N° 4449 - Servicios no personales Alquileres- del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 35.000,00 y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012 y 2013, en la suma de \$ 84.000,00 cada año y del Presupuesto Financiero del año 2014, en caso de prórroga del contrato, en la suma de \$ 49.000,00, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2939 -18-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 06/10, y consecuentemente adjudicase al señor Juan Pablo Emanuel GARCIA OLIVERA (D.N.I. N° 33.044.246), la concesión de la explotación de los servicios turísticos de gastronomía, proveeduría, alojamiento y actividades complementarias en las instalaciones existentes en la Reserva Provincial Parque Luro dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, en un canon anual de \$ 9.600,00.-

**Decreto N° 2940-18-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 240.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la adquisición de tierras.-

**Decreto N° 2941 -18-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.00,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, destinado a la obra de cerramiento del parque industrial.-

**Decreto N° 2942 -18-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 2943 -18-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 2944 -18-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 142.839,00, a favor de la Municipalidad de ROLON -015-8, destinado a la obra de construcción de una Estación de Servicios Municipal.-

**Decreto N° 2949 -19-XI-10- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO - TREBOLARES - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 736.000,00 con valores al mes de Julio de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 22 de Diciembre de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 736.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12- Cuenta 0 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - "4574" - CONSTR. Y REMOD. COMISARIAS-, del Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2950 -19-XI-10- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO SEDE JUDICIAL - GENERAL ACHA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.364.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 27 de Diciembre de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.364.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R Unidad de Organización 12 -cuenta 0 - Finalidad y Función 140 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p.02 - Subparcial 06 - Clase 00 - Subclase 000 - "6807" EDIFICIOS JUDICIALES - del Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2967 -23-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 252.436,47 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la Primera Etapa de la Remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

**Decreto N° 2968 -23-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 12/20 del Expediente N° 10609/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 187/10, para la provisión de pollos y huevos de gallinas, destinada al Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2972 -24-XI-10- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Raquel DURAN -L.C. N° 6.389.897 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2973 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "OBRAS VARIAS EN LA RESERVA NATURAL PARQUE LURO SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa ROLHAISER ROBERTO JOSE representada por su titular Señor Roberto José ROLHAISER, por el monto de \$ 400.200,00 con valores al mes de JULIO de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase

al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 25.890,94 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 750 - Sección 02 - P.P.051- p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 Subclase 000 - "4098" - OBRAS VARIAS EN PARQUE LURO - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2974 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios, Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL COMUNITARIO EVITA-SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Ignacio SEGURA, por el monto de \$ 117.811,00 con valores al mes de Julio de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 47.270,25 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 Subclase 125 - "6226" - HOSPITALES - F.F.S.- LEY 2477 -, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2975 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase mediante CONTRATACIÓN DIRECTA la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VIVIENDA SINIESTRADA - CASA N° 49 - ZONA "B" - PLAN FEDERAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA"; a la Empresa ROLHAISER JOSÉ ROBERTO, por un monto de \$ 46.380,00. a valores de julio de 2010, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 , N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2976 -24-XI-10- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la adjudicación de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y ARCHIVO - I.P.A.V." correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09 a la Empresa L & P de Luis PALOMO por el monto de su oferta de \$ 518.536,58, a valores de agosto de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, que fuera aprobada por el Decreto N° 884/2010, motivado en la renuncia de la Empresa a la realización de la Obra.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la ejecución de la Póliza de Garantía de la Oferta (Artículo 21, 2º párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

**Art. 3º.-** Comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder (Artículo 21, 2º párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

**Art. 4º.-** Procédase a la adjudicación de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y ARCHIVO I.P.A.V." correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09 a la Empresa COPAM S.R.L. por el monto de su oferta de \$ 576.749,74, a valores de agosto de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, correspondiendo la Redeterminación de Precios conforme a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008 con encuadre Legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

**Art. 5º.-** Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

**Art. 6º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 275.920,94 a la CUENTA 1, JURISDICCIÓN "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, U.O. 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 00, cl. 00, s.c.l. 036 del presupuesto vigente y el monto de \$ 300.829,00 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2977 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 10/10 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente adjudíquese la misma de acuerdo al detalle: (S/Expte. N° 12986/09).-

**Art. 2º.-** Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el Artículo Primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2978 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Empresa NOVARETTO - PITZ U.T.E. Representada por NOVARETTO Pedro Juan y PITZ Juan Carlos una ampliación de plazo contractual de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CHACHARRAMENDI" contados a partir de la fecha de finalización del plazo otorgado por Decreto N° 2897/09, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gatos que puedan originarse como consecuencia de la ampliación del plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62- primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2979 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudíquese la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA representada por su titular Ingeniero Electricista Ricardo GARBARINO, por el monto de \$ 130.500,00 con valores al mes de Julio de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 38.202,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 140 - Sección 02 - P.P. 051- p.p. 02 - Subparcial 06 - Clase 00 - Subclase 000 - "6807" - EDIFICIOS JUDICIALES -, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2980 -24-XI-10- Art. 1º.-** Autorízase a ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes escrituras traslativas de dominio de las parcelas de acuerdo a las adjudicaciones establecidas mediante Decreto N° 455/10 y conforme Disposición 21/10 del Señor Delegado de la Comuna Casa de Piedra, según el siguiente detalle:

**APELLIDO Y NOMBRE:** DEPOLLIER, Carlos Abel  
M.I.: 16738266  
NOMENCLATURA CATASTRAL

EJIDO: 117  
CIRC.: I  
RADIO: a  
MANZANA 17c  
PARCELA: 3  
M²: 3293,71  
IMPORTE: 33793,46

**APELLIDO Y NOMBRE:** ASAS, Miguel Ángel

M.I.: 11596155  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
EJIDO: 117  
CIRC.: I  
RADIO: a  
MANZANA 17a  
PARCELA: 2  
M²: 3409,55  
IMPORTE: 26516,07

**APELLIDO Y NOMBRE:** FERNANDEZ, Raúl Florentino

M.I.: 13779357  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
EJIDO: 117  
CIRC.: I  
RADIO: a  
MANZANA 17c  
PARCELA: 1  
M²: 3293,00  
IMPORTE: 24417,60

**APELLIDO Y NOMBRE:** TAMAGNI, Anibal José

M.I.: 10673687  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
EJIDO: 117  
CIRC.: I  
RADIO: a  
MANZANA 17c  
PARCELA: 2  
M²: 32293,01  
IMPORTE: 21239,91

**APELLIDO Y NOMBRE:** ROTELLA, Susana Modesta

M.I.: 14788126  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
EJIDO: 117  
CIRC.: I  
RADIO: a  
MANZANA 17a  
PARCELA: 3  
M²: 3409,56  
IMPORTE: 21214,28

**Art. 2º.-** Autorízase al Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir la documentación pertinente.-

**Decreto N° 2981 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 181/0 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LABORATORIO

CENTRAL DE EPIDEMIOLOGIA DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Representante Técnico Señor Dante Omar BARRABASQUI, por el monto de \$ 914.000,00 con valores al mes de JULIO de 2010 y un plazo de ejecución 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 43.793,14 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6226"- HOSPITALES - F.F.S. - LEY 2477- del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2982 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 14983/09 y en consecuencia, autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar la CONTRATACIÓN DIRECTA de un profesional para la elaboración del Anteproyecto "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA CAPACIDAD EXISTENTE EN 33 KV DE LA E. T. MACACHÍN 500/132/33 KV PARA LA PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA", por el Presupuesto Oficial de \$ 38.500,00 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 13 del Decreto N° 1159/55 - Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 texto dado por el Artículo 1º del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y 990/06.-

**Art. 2º.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA y ELECTROMECAÁNICA S.R.L. (S.I.E. y E. S.R.L.), la elaboración de la documentación legal y técnica para el Anteproyecto mencionado en el Artículo 1º, por el monto de su oferta de \$ 38.499,78.-

**Decreto N° 2983 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Empresa E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "NEXO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS 1º ETAPA 1800 VIVIENDAS.- PLAN 6000 VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/10 del Instituto Provincial

Autárquico de Vivienda, por el término de 45 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 1037/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2984 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/10 para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORA PARA LA EJECUCIÓN DEL ANTEPROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA DE READECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 110.000,00 a valores del mes de Julio de 2010, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 13 del Decreto N° 1159/55 reglamentario de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"- Unidad de Organización 04- Cuenta 1-Finalidad y Función 320- Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Subparcial 00- Clase 00-Subclase 125-(6272), en el Presupuesto del año 2011 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2985 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Anselmo Héctor KOLLER -L.E. N° 7.664.232 - Clase 1949-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 2986 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de General Pico -153 - 7 - un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 47.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13863/09).-

**Decreto N° 2987 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Rancul -187-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 64.999,45 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13358/09).-

**Decreto N° 2988 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de

Vivienda y en consecuencia autorízase a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS LOCALIDADES DE COLONIA SANTA MARÍA - 4 VIVIENDAS Y ABRAMO 6 VIVIENDAS-PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo Gustavo PROST, por el monto de su oferta de \$ 83.433,34 a valores de julio de 2010, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2989 -24-XI-10- Art. 1º.-** Ofértase en esta primera etapa en venta por Licitación Pública 36 terrenos ubicados en la Comuna Casa de Piedra, identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio b, Manzana 44A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6; Ejido 117, Circunscripción I, Radio b, Manzana 44B, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Ejido 117, Circunscripción I, Radio b, Manzana 70 A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12; Ejido 117, Circunscripción I, Radio b, Manzana 70 B, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, y 6; que serán destinados a la construcción de viviendas unifamiliares, en virtud de la facultad otorgada en el artículo 5º, inciso II de la Ley N° 2112.-

**Art. 2º.-** La Comuna Casa de Piedra será el organismo encargado de llevar a cabo el trámite de la correspondiente Licitación Pública.-

**Art. 3º.-** De acuerdo a la tasación efectuada por el Tribunal de Tasación de la Provincia, fijase en al suma de \$ 7,11 por m2 valor base que se deberá tener en cuenta al presentar la oferta los proponentes.-

**Art. 4º.-** Créase una comisión "Ad Hoc" integrada por Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, el Coordinador General de la Comisión Interdisciplinaria Asesora Casa de Piedra, Coordinador de Obras Públicas de Casa de Piedra, Arquitecto Jorge Ortiz , L.E. N° 8.400.202.-, Legajo N° 10642 , Asesor Letrado Consejo Obras Públicas, Doctor Alejandro Fabián Gigena, D.N.I N° 17.474.625.-, Legajo N° 33422 y Marcelo Juan Tolosa, D.N.I. N° 23.698.687.-, Legajo N° 71196 la que deberá proceder al estudio de las ofertas que se realizaren por parte de los proponentes, y quién además deberá confeccionar el orden de preferencia de los oferentes, en función de las condiciones exigidas en la Licitación Pública.-

**Art. 5º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública que obra a fojas 202 a 215 del presente expediente. Amplíase, para el presente llamado a Licitación Pública, la cantidad de publicaciones y el plazo fijado en el Artículo 20 del Decreto de Acuerdo N° 470/73, de acuerdo a las necesidades que resulten convenientes.-

**Decreto N° 2990 -24-XI-10- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 573,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor

de la señora Valeria Lis BAROVERO, Documento Nacional de Identidad N° 26.334.551, CUIL: 27-26334551-2, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

**Decreto N° 2991 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Winifreda -087-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 54.301,80 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13105/09).-

**Decreto N° 2994 -24-XI-10- Art. 1º.-** Declarar de Interés Provincial el espectáculo "MUNDO ALAS", organizado por la Cooperativa Regional de Electricidad de Obras y otros Servicios de General Pico Limitada -CORPICO- y la Asociación de Padres y Amigos Protectores del Discapacitado Profundo -A.P.A.P.-, que se llevará a cabo el día 2 de diciembre del corriente año, en el Club Independiente de la ciudad de General Pico, en ocasión de conmemorarse el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.-

**Decreto N° 2995 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Interconexiones Eléctricas que obra agregado de fojas 54 a 57 del Expediente N° 11703/07, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Señor Director Provincial de Energía de la Dirección Provincial de Energía - Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Señor Administrador General de Energía de la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con el objeto de brindar una solución al abastecimiento de energía eléctrica a habitantes de zonas contiguas a ambas provincias.-

**Art. 2º.-** Apruébase a los efectos del artículo 4º de la Ley N° 1476 Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos, la traza de la Obra: "L.M.T. 33 kV. Rivera - Rolón", tramitada por la Dirección Provincial de Energía - Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

**Art. 3º.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a realizar las acciones judiciales y extrajudiciales a efectos de lograr las medidas cautelares correspondientes - Artículo 9º de la Ley N° 1.476 - por ante los Tribunales Ordinarios, contra el y ó los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título del inmueble designado catastralmente como Sección III - Fracción B - Lote 16 - Parcela 146, a fin de obtener el libre acceso a dicho inmueble afectado por la traza, cuyo propietario, no presta conformidad al ingreso de la empresa Contratista, para permitir de esa forma la construcción de la Obra: "L.M.T. 33 kV. Rivera - Rolón".-

**Decreto N° 2996 -24-XI-10- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 624/10 para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EN JIN N° 5 EN ESCUELA N° 4 - SANTA ROSA" con la Empresa ELECTROSISTEMAS S.R.L. representada por su Socio

Gerente, Señor Jorge Luis PICO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 70.434,00 y una deducción por un importe de \$ 61.346,20 resultando un importe de \$ 9.087,80, con valores al mes de Octubre de 2009 y con una ampliación del plazo contractual de 45 días corridos, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

**Art. 2º.-** Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual 45 días corridos contados a partir del vencimiento del plazo original dispuesto en la obra de referencia.-

**Decreto N° 2997 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 44.925,60 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12653/09).-

**Decreto N° 2998 -24-XI-10- Art. 1º.-** Rectifícase el Anexo del Decreto N° 2085/10 de fecha 3 de septiembre de 2010, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 5989/10).-

**Decreto N° 2999 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CRÉDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ARATA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6066 Registro Provincial N° 64, por la suma de \$ 10.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada, de la localidad de Arata.-

**Decreto N° 3000 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de "Asistencia al Celíaco de la Argentina - ACELA- Filial La Pampa", inscripta en el Registro de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 1314 con sede en ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

**Decreto N° 3001 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela, destinada a solventar

gastos de Acción Social para Programas de Prevención de Adicciones.-

**Decreto N° 3002 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Guatraché -103-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 84.637,25 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11750/09).-

**Decreto N° 3003 -25-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Puelches -092-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 48.990,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13356/09).-

**Decreto N° 3004 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 39.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12327/09).-

**Decreto N° 3005 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE DOBLAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Doblás, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente, gastos de funcionamiento e insumos.-

**Decreto N° 3006 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Néstor Ariel MILANO -D.N.I. N° 24.499.637 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3007 -24-XI-10- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Adela Aida ROMERO -D.N.I. N° 12.938.982 - Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 30 de marzo de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

**Decreto N° 3008 -24-XI-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "NEXO RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD

DE SANTA ROSA - ITEM N° 2 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 1ª ETAPA 1.800 VIVIENDAS - PLAN 6.000 VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 35 días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Original de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64; inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3009 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 34.-

**Art. 2º.-** Autorízase a efectuar un DEDUCTIVO DE OBRA por los trabajos Licitados y no realizados correspondiente al ITEM N° 1 RED DE GAS, incluido en la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA, REDES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - ANEXO "O" PRIMERA ETAPA - 1800 VIVIENDAS - PLAN 6.000" integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por el monto de \$ 42.416,19 contratada con la empresa BK CONSTRUCCIONES S.H., de conformidad con el detalle obrante a fojas 40, encuadrando el procedimiento en el Artículo 66, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3010 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 16/10 y, consecuentemente, adjudicase a la firma DROLE S.A., la contratación de los servicios del ordenamiento de la normativa eléctrica provincial, su referenciamiento entre si y la elaboración del Reglamento de Suministro y Calidad de Servicio y de una estructura de cálculo tarifario, en la suma total de \$ 169.400,00.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Administrador General de Energía a suscribir, con la firma indicada en el Artículo Primero, el Contrato de Prestación de Servicio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Habilidadación de la Administración Provincial de Energía, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará, a la firma DROLE S.A. el importe indicado en el Artículo Primero, de acuerdo a la forma prevista en el respectivo contrato.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 730 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 039 - Control 4 del Presupuesto vigente en la suma de \$ 50.820,00 y a la partida que se le asigne al Presupuesto del año 2011 en la suma de \$ 118.580,00 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 3011 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 100, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL



AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ROLHAISER JOSÉ ROBERTO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE PUELEN -Item N° 6- PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" CONSTRUCCIÓN DE 448 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES COMPLEMENTO PRO.ME.BA." de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 94 a 99, con encuadre legal en Ley N° 2008 y el Decreto Nacional N° 1295/2002.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa ROLHAISER JOSE ROBERTO, la suma de \$ 11.468,07 en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales, calculada para el período comprendido desde marzo de 2009 hasta enero de 2010, correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de diciembre de 2009 hasta marzo de 2010, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar redamos judicial o extrajudicial alguno.-

**Decreto N° 3012 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 2037, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES de Ricardo Enrique CUELLO correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NOVENTA y SEIS (96) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 2029 a 2035, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/2002.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES de Ricardo Enrique CUELLO, la suma de \$ 5.393,01 en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales, calculada para el período comprendido desde octubre de 2008 hasta noviembre de 2009, correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de marzo de 2009 hasta marzo de 2010, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

**Decreto N° 3015 -24-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María Lorena ROMERO -D.N.I. N° 30.016.085 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3020 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Inspecciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 168/10 del citado Ministerio.-

**Art. 2º.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3-Rama Administrativa-Ley N° 643, al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

**Apellido y Nombre** RAMBUR, Raúl Alberto  
**Documento N° DNI** N° 14.420.466  
**Legajo** N° 7378

**Decreto N° 3028 -25-XI-10- Art. 1º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Laura INGRASSIA -D.N.I. N° 21.166.027 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

**Decreto N° 3029 -25-XI-10- Art. 1º.-** Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes Oposición a convocarse en la Jurisdicción "D" -Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad para cubrir una vacante Categoría 1 - Rama Administrativa- de la Ley N° 643, a los agentes que revisten en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre del artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 3030 -25-XI-10- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2010, del docente Jorge Luis STICKAR, D.N.I. N° 18.418.987, Clase 1967, al cargo titular de Profesor: Filosofía I: 4 horas cátedra 3º I en la Escuela Técnico Agropecuaria de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3031 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Carlos Alberto MORENO, D.N.I N° 16.110.787, Clase 1.963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 3032 -25-XI-10- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Martín Andrés AMICONE -D.N.I. N° 26.892.467 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con el

mismo, a partir del 1 de mayo de 2010, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3033 -25-XI-10- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Aida TORRES -D.N.I. F 6.632.910 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3034 -25-XI-10- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de junio de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Federico Guillermo DE DURANA -D.N.I. N° 21.955.310 -Clase 1971-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3035 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo de Policía Juan Domingo JACOB, L.E N° M 8.367.449, Clase 1951, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 3036 -25-XI-10- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a los agente dependientes de la Subsecretaría de Salud, que se detallan en el anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5994/10 MGEyS).-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir de la fecha que en cada caso se indica, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a los agentes detallados en el anexo del presente Decreto.-

**Decreto N° 3037 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 24 de febrero de 2010, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Rubén Oscar TOMASELLI D.N.I. N° 12.152.867 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 3038 -25-XI-10- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente permanente Categoría 5 -(Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279, Hugo Daniel REALE - D.N.I. N° 14.341.387 - Clase 1961-Afiliado N° 54432 - Legajo N° 20121, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente citado en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3039 -25-XI-10- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de septiembre de 2010, de la

docente María Rosa PIFANO, D.N.I. N° 12.877.265, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 8° VIII en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3047 -25-XI-10- Art. 1º.-** Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de prestación de servicios con el Señor Ricardo Alberto BERAUDO, DNI. N° 13.106.886, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer la suma de \$ 17.040,00 del presupuesto del año 2011 y la suma de \$ 12.780,00 del presupuesto del año 2012, para solventar los gastos que demande la suscripción del Convenio mencionado en el artículo primero.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande el presente Decreto, se imputará con cargo a C.0- Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 20- C.0 -Finalidad y Función 310-S.1- PP. 011 -pp. 02 -SP 21 -CL 00 -SC 000 (Partida 5166) del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los ejercicios futuros, dando cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Art. 4º.-** Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 3049 -25-XI-10- Art. 1º.-** Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de prestación de servicios con la Licenciada en Obstetricia, Adriana Vanina BESSONE Matricula Provincial N° 77 DNI N° 27.918.246, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer la suma de \$ 37.056,00 del presupuesto del año 2011 y la suma de \$ 30.880,00 del presupuesto del año 2012, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande el presente Decreto, se imputará con cargo a: C.0 Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- C.1 -Finalidad y Función 310-S.1- PP.011 - pp.02-SP 03-CL 00-SC 009 (Partida 712) del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los ejercicios futuros.-

**Art. 4º.-** Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 3050 -25-XI-10- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a

la agente contratada equiparada a la Categoría 15 -(Rama Enfermería)- Ley N° 1279, Olga Beatriz FARIAS -D.N.I. N° 12.211.828 -Clase 1956- Afiliado N° 72229 - Legajo N° 73450-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedin Uriburu" de Realicó-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3051 -25-XI-10- Art. 1º.-** Adscribese a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Municipalidad de La Adela, al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Silvio Antonio MIGONE -D.N.I. N° 16.990.947-Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Decreto N° 3052 -25-XI-10- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Gastón Federico MESPLES -DNI. N° 25.064.050 -Clase 1975, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 31 de mayo de 2010 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3053 -25-XI-10- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Dirección General de Canal 3, al agente Categoría 9, Horacio Roque MENNA -D.N.I. N° 14.664.485-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 3054 -25-XI-10- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 10 de septiembre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Faustino Martín MUÑOZ -L.E. N° M 7.363.118 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3055 -25-XI-10- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Claudio Darío BALDA -DNI. N° 26.580.232 -Clase 1978-, en los períodos comprendidos entre el 6 de enero y el 6 de marzo y entre el 19 de marzo y el 16 de julio de 2009 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 302,56, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 - pp02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 - C. 6 del presupuesto

vigente.-

**Decreto N° 3056 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Natalia Alejandra FATALA -D.N.I. N° 25.286.042 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3057 -25-XI-10- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de agosto de 2010, de la docente Lidia Mabel GIUNCHI, DNI N° 10.647.020, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 66 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3058 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Lucas Sebastián RIVERA -D.N.I. N° 27.809.625 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3059 -25-XI-10- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 29 de marzo de 2010, la renuncia presentada por el agente (designado por la Ley N° 2343) Leonardo Daniel LEDESMA -D.N.I. N° 28.003.948 -Clase 1980-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) del Anexo I de la Ley N° 2343.-

**Decreto N° 3060 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Alfredo Pablo ETCHART D.N.I. N° 10.075.278 -Clase 1952-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3061 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 26 de enero de 2010, al Agente de Policía Nelson Eduardo ASSEL, D.N.I. N° 33.526.029, Clase 1988, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N°

1034.-

**Decreto N° 3062 -25-XI-10- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 ( texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente contratado equiparado a la Categoría 16 -(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, César Abel SCHLOSSER -D.N.I. N° 16.550.537 -Clase 1964-, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Campos.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 29 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario, al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3063 -25-XI-10- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Néstor Darío MARTINEZ -D.N.I. N° 22.145.835 -Clase 1971-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

**Decreto N° 3064 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Carlos Ramón BAUDAUX -D.N.I. N° 23.186.430 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3065 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana Mabel ULLUA -L.C. N° 5.970.247 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3066 -25-XI-10- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta María ESPARZA -D.N.I. N° F 6.212.968 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3067 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el

señor Walter Mauricio RODRIGUEZ FERNANDEZ -D.N.I. N° 28.244.436 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3068 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Julio Alberto ALCARAZ, D.N.I. N° 13.956.265, Clase 1.960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 3070 -25-XI-10- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279-, Sebastián Alberto ROBLES -DNI. N° 27.433.185- Clase 1979, dependiente del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex.-

**Art. 2º.-** Reconocer desde el 4 de diciembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3071 -25-XI-10- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Gladys Noemí CUFFINI -DNI. N° 10.919.813- Clase 1953- y al agente Categoría 7-Rama Administrativa- Ley N° 643, Julio Alejandro GONZALEZ VERGES -DNI. N° 12.608.018- Clase 1956-, quienes de desempeñan en el Departamento Estadística Sanitaria, dependiente de la Dirección de Prestaciones del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** Reconocer desde el 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a los agentes mencionados en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3072 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María Fátima MATTEAZZI -D.N.I. N° 29.546.362 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3073 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2010 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Omar LAMBERT -D.N.I. N° M 7.363.953 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y

Ganadería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3074 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María de los Ángeles GUERRERO -D.N.I. N° 28.206.647 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3075 -25-XI-10- Art. 1º.-** Rehabilitar a la docente Leticia Edit PEREZ, DNI N° 12.877.616, para el ejercicio de la docencia en el marco de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3076 -25-XI-10- Art. 1º.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- al señor Gustavo Raúl AZNAREZ -D.N.I. N° 31.962.059 -Clase 1986-, en la Jurisdicción "G" -MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- Unidad de Organización 21 -DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3077 -25-XI-10- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional), con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279- Alicia Susana ERRECOUNDO - D.N.I. N° 24.827.026 -Clase 1976-, dependiente del Establecimiento Asistencial de Doblas.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente citada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3078 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Inspecciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 172/10 del citado Ministerio.-

**Art. 2º.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

**Apellido y Nombre:** IZAGUIRRE, Ricardo Néstor  
**Documento N°:** DNI N° 13.456.834  
**Legajo N°** 9336

**Decreto N° 3079 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2010, a la docente Stella Maris ANTONIO, L.C. N° 5.911.443, Clase 1951, al cargo titular de Profesora de Historia: 4 horas cátedra 2° I -Modalidad

Ciencias Naturales - Historia II: 4 horas cátedra 2° I, 4 horas cátedra 2° IV -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3080 -25-XI-10- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Sergio Antonio EBERHARDT -DNI. N° 21.428.889- Clase 1970, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Reconocer desde el 20 de noviembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3081 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María Paula RANOCCHIA - D.N.I. N° 26.228.691 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3082 -25-XI-10- Art. 1º.-** Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Juan Carlos LOPEZ, (D.N.I. N° 14.253.708 - Clase 1961) durante el período comprendido desde el 17 y hasta el 26 de setiembre de ,2010, se encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3083 -25-XI-10- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de setiembre de 2010, de la docente María Elisa MARADEI, D.N.I. N° 10.227.416, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora de Plástica: 2 horas cátedra 8° VII, 1 hora cátedra 8° VI, 1 hora cátedra 8° IV, 1 hora cátedra 8° V, 2 horas cátedra 8° 1, 2 horas cátedra 9° III, 2 horas cátedra 9° II, 2 horas cátedra 9° 1, 2 horas cátedra 9° VI, 2 horas cátedra 9° V, 2 horas cátedra 9° IV, 1 hora cátedra 8° III, 1 hora cátedra 8° II; Espacio de Opción Institucional: 3 horas cátedra 9° III en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; 2 horas cátedra 8° V, 2 horas cátedra 8° IV, 2 horas cátedra 8° 1, 2 horas cátedra 9° V y 2 horas cátedra 9° IV en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra 1° II en el Colegio secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3084 -25-XI-10- Art. 1º.-** Aceptar la

renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2010, de la docente Dora Amanda NAVARINI, DNI N° 10.641.492, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Sección en el Jardín de Infantes Nucleado N° 1 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3085 -25-XI-10- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Noemí Ofelia NAHUEL -D.N.I. N° 18.348.804 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la Rama Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 inciso c) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente y del Anexo I de la Ley N° 2079.-

**Decreto N° 3086 -25-XI-10- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Teresa Aurelia FERNANDEZ -D.N.I. N° F 4.851.331 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3087 -25-XI-10- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de septiembre de 2010, de la docente Ana María BIANCHI, DNI N° F 11.212.173, Clase 1954, al cargo titular de Profesora de Matemática: 6 horas cátedra 9° I en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 27) de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3088 -25-XI-10- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 2 de septiembre de 2010, al docente José Antonio PESCARA, DNI. N° M. 7.664.420, Clase 1949, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en la Escuela Agrotécnica "Agrónomo Florencio PEIRONE" de Victorica y Profesor en 4 horas cátedra de Tecnología de los Materiales en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3089 -25-XI-10- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2009, a la docente Gladis Elida LUJAN, L.C. N° 6.353.119, Clase 1950, al cargo titular de Profesora Geografía I: 4 horas cátedra 1° I, 4 horas cátedra 1° II en el Colegio de Nivel Polimodal "Maestro Dermidio Cejas" y Geografía: 3 horas cátedra 8° I, 3 horas cátedra 8° II, 3 horas cátedra 8° III, 2 horas cátedra 8° VI, 3 horas cátedra 9° I, 3 horas cátedra 9° II, 2 horas cátedra 9° III, 3 horas cátedra 9° IV; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 8° II, 2 horas cátedra 8° I; Historia: 3 horas cátedra 8° I en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 22), ambos de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3090 -25-XI-10- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2010, de la docente Lilita Asunción FORTE, D.N.I. N° 10.455.259, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela

N° 111 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3091 -25-XI-10- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 31 de Julio de 2010, a la docente Claudia Marina GIL, DNI N° 24.861.107, Clase 1975, al cargo titular de Profesora de Química I: 3 horas cátedra 1° I en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3092 -25-XI-10- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de septiembre de 2010, de la docente María Rita BUSTILLO, D.N.I. N° 11.416.863, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora de Psicología en 4 horas cátedra en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; 4 horas cátedra en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca"; 3 horas cátedra en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto" y 3 horas cátedra en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de Santa Rosa; a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Decreto N° 3099 -25-XI-10- Art. 1°.-** Convalídase la prestación de hecho del servicio de transporte automotor de pasajeros, en la modalidad regular diferenciado, efectuado por la Empresa RAPI-BUS, entre las ciudades de General Pico y Santa Rosa, desde el día 28 de diciembre de 2009 y hasta la firma del presente.-

**Art. 2°.-** Autorízase la renovación por el término de 3 años a partir de la firma del presente, el plazo de concesión otorgado para la prestación del servicio de transporte de pasajeros bajo la modalidad de "Servicio Regular Diferenciado" a la Empresa RAPI BUS SRL., entre las ciudades de General Pico y Santa Rosa y viceversa, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1608/95.-

**Decreto N° 3103 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 12067/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Colonia Barón por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 145.000,00, destinado a las obras "1- Refacción S.U.M. Colonia San José - 2- Extensión Red Energía Eléctrica e Iluminación en Balneario Municipal".-

**Decreto N° 3104 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11465/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Maisonave, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 114.000,00 destinado a la obra "Primera Etapa Refacción de la Sala Velatoria".-

**Decreto N° 3105 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11885/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, por el cual

se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 49.290,00, destinado a la obra "Paseo del Centenario".-

**Decreto N° 3106 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11884/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Villa Mirasol por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 88.000,00, destinado a la obra "Alumbrado Público de Acceso y Plaza General San Martín".-

**Decreto N° 3107 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11936/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00 destinado a la obra "Refacción de Desagües Pluviales-1° Etapa".-

**Decreto N° 3108 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11911/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Eduardo Castex por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 180.000,00, destinado a la obra "Primer Etapa Polideportivo Parque Norte".-

**Decreto N° 3109 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11466/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Calefú, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, destinado a la obra "Refacción de Edificios Públicos Municipales".-

**Decreto N° 3110 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11771/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Relmo por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, destinado a la obra "Primer Etapa Ampliación Salón de Usos Múltiples".-

**Decreto N° 3111 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11580/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Winifreda, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, destinado a la obra "Construcción Desagüe Pluvial- Primer Etapa".-

**Decreto N° 3112 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11635/10, y Convenio obrante a fojas 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Puelén, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00 destinado a la obra "Primera Etapa Obra Construcción y Refacción Camping Municipal".-

**Decreto N° 3113 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11087/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la

Comisión de Fomento de Unanue, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 365.000,00 destinado a la obra "Cordón Cuneta y Veredas Municipales - Vestuarios y Escenario en Campo de Deportes".-

**Decreto N° 3114 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11267/10, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Quehué, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 destinado a la obra "Primera Etapa Construcción Hotel Quehué".-

**Decreto N° 3115 -25-XI-10- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Emilia BERARDO -D.N.I. N° 27.554.399 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud y en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 27 de junio de 2010, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3116 -25-XI-10- Art. 1°.-** Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 2382/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Unión Industrial de La Pampa, con cargo a la Jurisdicción "G"- Carácter 0-Cuenta 0- Unidad de Organización 01- Finalidad y Función 720- 01- 031- 06- 07- 00- 000- Partida (4272) - OTROS, del Presupuesto vigente".-

**Decreto N° 3117 -25-XI-10- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de junio de 2010, a la docente Nidia Raquel MARTIN, DNI N° 10.074.786, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora de Matemática en 5 horas cátedra 8° III; Espacio de Opción Institucional: 3 horas cátedra 8° V en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 4); Matemática: 5 horas cátedra 8° V; 5 horas cátedra 8° IV en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Matemática II: 4 horas cátedra 2° I -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-; Matemática III: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-; 3 horas cátedra 3° I -Modalidad Ciencias Naturales- en el Colegio Secundario "Capitán General Don José de San Martín", todos establecimientos de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3118 -25-XI-10- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2010, a la docente Teresa María DANIELLE, D.N.I. N° 10.367.291, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 234 de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3119 -25-XI-10- Art. 1°.-** Dése por

cancelado el crédito que le fuera otorgado a la firma SIVIN S.A., en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 3690/89, de fecha 29 de diciembre de 1989 y por Resoluciones N° 242/00, de fecha 21 de septiembre de 2000 y N° 160/02, de fecha 13 de noviembre de 2002, ambas del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 3120 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Mirtha RODRIGUEZ -L.C. N° 5.970.257 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3121 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 8 de marzo de 2010, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Adolfo LALLI -D.N.I. N° 10.239.270 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 3122 -25-XI-10- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 100/10, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 330/342 del Expediente N° 4024/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 173/10 para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en la Unidad Educativa N° 16 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 3º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Carácter 0 - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 3123 -25-XI-10- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de marzo de 2009, de la docente Rosa Carina NICORA, D.N.I. N° 24.440.643, Clase 1.975 al cargo titular de Profesora de Química I: 4 horas cátedra 1º I en el Colegio Secundario de Puelén.-

**Art. 2º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2009, de la docente Rosa Carina NICORA, D.N.I. N° 24.440.643, Clase 1.975 a los cargos titulares de Profesora.: Física II: 4 horas cátedra y Química II: 4 horas

cátedra en el Centro Educativo Polivalente de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3124 -25-XI-10- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Fiscalía de Estado, Nora Susana IANELLO -D.N.I. N° 14.751.484 -Clase 1962-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Decreto N° 3125 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Jorge Luis ABALLAY, D.N.I N° 16.666.591, Clase 1.964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 3126 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2010 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirta Haydee MAURINO -L.C. N° 5.004.586 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3127 -25-XI-10- Art. 1º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Pamela SEQUEIRA -D.N.I. N° 29.757.680 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 Inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 3128 -25-XI-10- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión vitalicia provincial a favor del señor José Alberto EULIARTE, Documento Nacional de Identidad N° 11.516.572, CUIL: 20-11516572-1, de la localidad de General Acha, de carácter mensual, por un monto igual al ingreso neto mínimo que rija para la categoría 16 de la Ley N° 643 - Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial- a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 2323 vigente.-

**Decreto N° 3135 -25-XI-10- Art. 1º.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 25 de noviembre de 2009, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Miguel Ángel CASTRO -D.N.I. N° 24.100.761 -Clase 1975-, perteneciente al Centro de Salud de Chacharramendi, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 3136 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Valeria Soledad



RIVADENEIRA -D.N.I. N° 30.463.997 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3137 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Cecilia Marcela VELASQUEZ TORO -D.N.I. N° 25.160.130 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3138 -25-XI-10- Art. 1°.-** Rectifícase la promoción dispuesta por Decreto N° 3384/07 del Comisario de Policía José Alberto MORALES, D.N.I. N° 20.035.682, Clase 1969, la que deberá considerarse en el grado de Comisario, a partir del 1 de enero de 2007.-

**Decreto N° 3139 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Diana Claudia CAMARA -D.N.I. N° 13.691.784 -Clase 1963-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la -Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3140 -25-XI-10- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Graciela Isabel DIAZ -D.N.I. N° 12.608.714- Clase 1959, dependiente del Centro de Salud de Chacharramendi.-

**Art. 2°.-** Reconocer desde el 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3141 -25-XI-10- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Juan Carlos SEGOVIA, D.N.I. N° M 6.143.849, Clase 1.947, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 3142 -25-XI-10- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N°

1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Víctor Ramón CANCINO NAVARRETE (D.N.I. N° 18.753.465 -Clase 1967) Afiliado N° 75284 -Legajo N° 84077, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 24 de junio de 2010 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3143 -25-XI-10- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente contratada equiparada a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Marcela Haydeé SAN MARTIN (D.N.I. N° 22.176.571- Clase 1971) Afiliado N° 73055 -Legajo N° 74942, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3144 -25-XI-10- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente permanente Categoría 10 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Enrique Eduardo NIETO (L.E. N° 7.366.426- Clase 1946) -Afiliado N° 13862 -Legajo N° 594, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, adscripto a la Subsecretaría de Salud - Establecimiento Asistencial de Caleufú.-

**Art. 2°.-** Reconocer desde el 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Decreto N° 3145 -25-XI-10- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Aurelia BOTTERO -D.N.I. N° 27.317.902 -Clase 1979-, perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y en consecuencia declarar rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad con la misma, a partir del 2 de agosto de 2010, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643 y artículo 173 de la misma Norma Legal.-

**Decreto N° 3146 -25-XI-10- Art. 1°.-** Distinguese mediante Mención Especial establecida en el Artículo 168 de la Ley N° 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9349/10).-

**Art. 2º.-** Hacer entrega por las Autoridades Administrativas pertinentes un presente recordatorio.-

**Decreto N° 3147 -25-XI-10- Art. 1º.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 004/09 en las Escuelas Especiales, Servicio de Aprendizaje Integral y Centros de Estimulación y Aprendizajes Temprano, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos que forman parte del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2118/09).-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 4 de marzo de 2009 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto.-

**Art. 3º.-** Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F- 11- 0 – 520 - 1 - 010 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 3148 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 66/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora MARÍA DEL CARMEN CASAIS, D.N.I. N° 12.194.425, la prestación del servicio de transporte de personal dependiente del Ministerio de Salud, desde el Centro Sanitario al Centro de Salud "Los Hornos", ambos de Santa Rosa, La Pampa.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Director del Centro Sanitario a suscribir, con el proveedor citado en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada de 1 año, contado desde la fecha de su firma, con opción a prórroga por otro período de un 1 año.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la Señora MARÍA DEL CARMEN CASAIS, la prestación realizada de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne de los Presupuestos de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato, por la suma aproximada de \$ 26.136,00 y de \$ 19.656,00 respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 3149 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 135 - SANTA

TERESA - LA PAMPA" a la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, por el monto de \$ 826.052,09 con valores al mes de JULIO de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 33.500,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 – p.p.02- Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236"- REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 3150 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la ejecución de la Obra: "NEXO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SETA EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA DOCE (12) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS 1º ETAPA 1800 VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS", a la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, por el monto de su oferta de \$ 99.975,93 a valores de mayo de 2010, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3151 -25-XI-10- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. - JACINTO ARAUZ - LA PAMPA" a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Marcelo PROST, por el monto de \$ 1.975.561,50 con valores al mes de JULIO de 2010 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

**Art. 3º-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 25.441,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 440 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 127 - "6678" DEPORTE Y RECREAC. - CONV. NAC. - del Presupuesto en vigencia y la diferencia restante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 3152 -25-XI-10- Art. 1º-** Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 12/10, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros.-

**Decreto N° 3153 -25-XI-10- Art. 1º-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) – Ley 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Estefanía Emilce ALMADA –D.N.I. N° 31.663.036 –Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3154 -25-XI-10- Art. 1º-** Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley 1279- María Elena BRILZ D.N.I. 16.709.192 –Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 30 de marzo de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente-.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3155 -25-XI-10- Art. 1º-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Melina Elisabet CASADEI –D.N.I. N° 28.004.050 –Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

**Decreto N° 3156 -25-XI-10- Art. 1º-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un vehículo Pick Up- Marca Chevrolet – Motor: A231-31242, Chasis: P284-404, Dominio L009736 Modelo 1970, herramientas y accesorios: una rueda de auxilio completa, un crique y manija para levantar; una llave de ruedas, una cúpula fibra de vidrio para Chevrolet modelo 1970 con ventanilla en ambos lados, corredizas con vidrios en la parte delantera y vidrio trasero, cerradura con llave, legajo 324PU, número de inventario 288644.-

**Decreto N° 3157 -25-XI-10- Art. 1º-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) – Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Vanesa Paola MARTÍN –D.N.I. N° 32.518.830 –Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3158 -25-XI-10- Art. 1º-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Gabriela Elisabet MARTÍNEZ –D.N.I. N° 24.168.726 –Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3159 -25-XI-10- Art. 1º-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Andrés Alfredo BRIZUELA –D.N.I. N° 16.170.666 –Clase 1962-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 3160 -25-XI-10- Art. 1º-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 9/14 del Expediente N° 9771/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 55/10, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Brigada de Investigaciones Unidad Regional I, dependiente de la Jefatura de Policía.-

**Art. 2º-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 3161 -25-XI-10- Art. 1º-** Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) – Ley N°

1279- Carina Anabel GABELLOTTA D.N.I. 24.998.690 – Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 8 de la misma rama a partir del 22 de abril de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente-.-

**Decreto N° 3162 -25-XI-10- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de prestación de servicios con la Licenciada en Bioquímica, María Ester SACK Matrícula Provincial N° 196 D.N.I. 13.782.826, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer la suma de \$ 17.040,00 del presupuesto del año 2011, y la suma de \$ 12.780,00 del presupuesto del año 2012, para solventar los gastos que demande la suscripción del Convenio mencionado en el artículo primero.-

**Art. 3°.-** El gasto que demande el presente Decreto, se imputará con cargo a: C.0 – Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 20- C.0 – Finalidad y Función 310 S.1- P.P.011 –pp.02- SP 21 –CL 00-SC 000 (Partida 5166) del presupuesto vigente y a las partidas que le asignen en los ejercicios futuros, dando cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 3163 -25-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 285 por la suma total de \$ 15.952,86, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa D.A.O CONSTRUCCIONES de Daniel Ángel OBERT, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 638/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “REFACCIÓN PUESTO CAMINERO – CATRILÓ”, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 269 a 284, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, 2146/06 y 3679/08.-

**Decreto N° 3164 -25-XI-10- Art. 1°.-** Autorízase a Fiscalía de Estado de la provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y la alumna de la carrera de Abogacía de dicha Casa de Estudios, Marcela Anabel DOSIO (DNI. N° 32.311.906), de conformidad con el Anexo que forma parte del presente.

**Art. 2°.-** El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá la vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.-

**Art. 3°.-** El gasto que se origine en el cumplimiento del acuerdo que autoriza por el presente se atenderá con cargo a la Partida “J”-01-0-190-1-011-02-04-00-000-4412 “SERVICIOS NO PERSONALES –

PASANTIAS” del presupuesto vigente a la partida que se asigne en los ejercicios 2011 y 2012, en la suma de \$ 17.763,48 y \$ 4.440,87 respectivamente, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 3165 -25-XI-10- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 10 alumnos de esa Casa de Estudios de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 9819/2010 MGEyS).-

**Art. 2°.-** Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

**Art. 3°.-** El gasto que se origine se atenderá con cargo a la Jurisdicción “H” – Unidad de Organización 11 – Finalidad y Función 110 – Sección 1 – Partida Principal 11 – Partida Parcial 02 – Partida Subparcial 04, del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en los ejercicios 2011 \$ 169.176,00 y 2012 \$ 140.980,00 dando cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 3166 - 25-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 327.130,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto (S/Expte. N° 5454/10).-

**Decreto N° 3167 -25-XI-10- Art. 1°.-** Autorízase la sustitución de la Garantía Prendaria, inscrita en Solicitud Tipo “03” N° 03947907, propuesta por la empresa CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G. de la localidad de Macachin, aceptando en su reemplazo constituir Contrato de Prenda por la suma de \$ 68.000,00 sobre un vehículo automotor camión marca Mercedes Benz, Tipo Chasis c/cabina, Modelo L-1620, Motor marca Mercedes Benz N° 37798300653724, Chasis Marca Mercedes Benz N° 9BM6950136B447752, Dominio FEY736, propiedad de la empresa mencionada.-

**Decreto N° 3168 - 25-XI-10- Art. 1°.-** Declárase Fiesta Provincial a la “FIESTA DEL PARQUE LURO” la que organiza anualmente la Municipalidad de Ataliva Roca, organismo que queda facultado para fijar la fecha de su realización ajustándose en un todo a la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.-

**Decreto N° 3170 -25-XI-10- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 19 del Anexo Decreto N° 1336/06, de fecha 6 de julio de 2006, por el cual se aprobó el Estatuto Social de PAMPETROL S.A.P.E.M. el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 19.-** La Administración y Dirección estarán a cargo de un Directorio compuesto por SEIS (6)

Directores Titulares y SEIS (6) Directores Suplentes, con mandato por DOS (2) años de los cuales CUATRO (4) Directores Titulares y CUATRO (4) Directores Suplentes corresponderán a las acciones clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo, con Acuerdo de la Cámara de Diputados; y DOS (2) Directores Titulares y DOS (2) Directores Suplentes corresponderán a las acciones clase "B" y "C" y serán designados en Asamblea Especial conjunta de los accionistas de dichas clases. En caso de vacancia, ausencia o impedimento de los Directores Titulares de cada clase, estos serán reemplazados por los suplentes correspondientes a la misma clase, en el orden que se establezca en el acto de designación.-

**Art. 2°.-** Sustitúyase el artículo 21 del Anexo del Decreto mencionado en el artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 21.-** El Directorio se reunirá como mínimo DOS (2) veces por mes, sin perjuicio que el Presidente, o quien lo reemplace, lo convoque cuando lo considere conveniente. Asimismo, el Presidente o quien lo reemplace, deberá citar al Directorio cuando lo soliciten, como mínimo DOS (2) Directores o cualquiera de los Síndicos. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de al menos TRES (3) Directores que representen a las acciones clase "A" y UN (1) Director que represente a las clases "B" o "C". Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá doble voto".-

**Decreto N° 3181 -29-XI-10- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4, del Expediente N° 12945/10, la suma total de \$ 1.248.000,00 en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 – Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2°.-** Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el Artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 3182 -29-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para la ejecución de la Obra: "NEXOS DE INFRAESTRUCTURA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE CALEUFU Y VICTORICA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1° ETAPA 1.800 VIVIENDAS – PLAN 6.000 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 586.786,83, a valores mayo de 2010, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 3183 -29-XI-10- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL, ELECTRICIDAD, CLOACAS Y CORDÓN CUNETAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS PRIMARIAS Y J.I.N. EN LOS BARRIOS RUCCI Y BERG – GENERAL PICO – LA PAMPA", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 489.000,00 con valores al mes de JULIO de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.-

**Art. 2°.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 489.000,00 a Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12- Cuenta 1 – Finalidad y Función 520 Sección 02- P.P.051 –pp.02-Subparcial 04 - Clase 00-Subclase 125 "6672" – EDIFIC. EDUC. F.F.S. LEY 2477 – del Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 3184 -29-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MACACHÍN – CUARENTA (40) VIVIENDAS – PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 497.114,16, a valores agosto de 2010, y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 3185 -29-XI-10- Art. 1°.-** Aceptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Doctor Darío Javier Balsa (DNI N° 20.631.372 – Clase 1969), al cargo de Subsecretario de Salud dependiente del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 3186 -29-XI-10- Art. 1°.-** Aceptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Doctor Luis Alberto ORDOÑEZ (DNI N° 11.733.592 – Clase 1958), al cargo de Ministro de Salud.

**Decreto N° 3215 -1-XII-10- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

**Decreto N° 3216 -1-XII-10- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

### DESIGNACIONES

**Decreto N° 3169 -25-XI-10- Art. 1°.-** Designase al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería y al Director de Hidrocarburos y Biocombustibles, titular y suplente respectivamente, en representación de la Provincia de La Pampa, para integrar la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), en el marco de lo prescripto en el inciso a) del artículo 6° del Estatuto vigente.-

**Decreto N° 3200 -30-XI-10- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha, Ministro de Salud al Doctor Mario Omar GONZALEZ (DNI N° 12.903.209 – Clase 1959).-

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 366 -23-XI-10 Art. 1°.-** Acuerdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3-, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 371 -26-XI-10 Art. 1°.-** Acuerdase un subsidio a la Institución “FUNDACIÓN AYUDÁNDONOS”, con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 15.000,00, que será destinado a cubrir los gastos que demande poner en ejecución el programa de Capacitación sobre Violencia Doméstica y en la Escuela.

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 974 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de indumentaria deportiva.

**Res. N° 976 -30-XI-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión de Fomento de Speluzzi y la Mesa de Gestión Local en relación al crédito de Economía Social otorgado a la señora Isabel M. JORGE y, en consecuencia, estese a lo que disponga la autoridad comunal respecto a la devolución de la suma parcial oportunamente otorgada a la interesada, que asciende a \$ 6.000, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Autorízase a la Comisión de Fomento de Speluzzi a imputar el saldo no utilizado transferido por Resolución N° 2599/08 que asciende a la suma de \$ 14.000, a financiar la propuesta elaborada por la precitada comuna en el marco del Programa “Desarrollo de la

Economía Social” – Ley 2358 – y que se detalla en planilla anexa de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11653/08).-

**Res. N° 977 -1-XII-10- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos funcionamiento.-

**Res. N° 979 -2-XII-10- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con sede en la localidad de Jacinto Arauz; por la suma de \$ 40.000, para la construcción de un fogón en la sede de la Asociación.-

**Res. N° 980 -2-XII-10- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 475.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 3.000,00
151/1	Agustoni	\$ 5.000,00
071/1	Algarrobo del Aguila	\$ 5.000,00
211/3	Arata	\$ 12.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 19.000,00
041/4	Catrilo	\$ 23.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 5.000,00
152/9	Dorila	\$ 6.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 25.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 20.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
103/2	Guatraché	\$ 36.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 24.000,00
142/0	La Reforma	\$ 14.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 15.000,00
123/0	Loventue	\$ 5.000,00
012/5	Macachín	\$ 20.000,00
193/3	Maisonave	\$ 9.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 4.000,00
084/4	Monte Nieves	\$ 6.000,00
104/0	Perú	\$ 4.000,00
162/8	Puelén	\$ 10.000,00
186/7	Quetrequen	\$ 5.000,00
187/5	Rancul	\$ 35.000,00
197/4	Realicó	\$ 33.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 7.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
062/0	Sarah	\$ 4.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
226/1	Unanue	\$ 7.000,00
066/1	Vertiz	\$ 12.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 475.000,00</b>

**Res. N° 982 -3-XII-10- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes Noviembre del corriente año (S/Expte. N° 280/10).-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1548 -26-XI-10- Art. 1º.-** CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 1 de marzo de 2011, la Escuela N° 206 (2º.3) -Jornada Completa de Cereales, en virtud de lo expuesto en los considerandos

**Art. 2º.-** La Dirección General de Educación Inicial y Primaria garantizará la reubicación de los docentes del establecimiento que fueran afectados por la medida y la redistribución de la matrícula de la escuela citada en el artículo 1º.-

**Art. 3º.-** Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Dirección General de Administración Escolar, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

**Res. N° 1549 -30-XI-10- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Superior de Formación Docente Colegio Universitario "Liceo Informático II" de Santa Rosa para el dictado de la "Diplomatura Superior en Administración y Gestión de Servicios Educativos", por el término de dos cohortes Consecutivas, a iniciarse en los años 2011 y 2012.-

**Art. 2º.-** Establécese que al momento de la emisión de las certificaciones correspondientes, las autoridades del Instituto deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa provincial vigente.-

**Res. N° 1566 -1-XII-10- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Superior de Formación Docente Colegio Universitario "Liceo Informático II" de Santa Rosa para el dictado de la "Capacitación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores No Docentes", por el término de una cohorte, a iniciarse en el año 2011.-

**Art. 2º.-** Establécese que al momento de la emisión de las certificaciones correspondientes, las autoridades del Instituto deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa provincial vigente.-

**Res. N° 1567 -1-XII-10- Art. 1º.-** Apruébase el Proyecto de "Reorganización de Itinerarios Escolares para la Educación Primaria" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Facúltase a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria para disponer la implementación del Proyecto, por los Ciclos Lectivos 2010 y 2011, en aquellos establecimientos educativos donde la matrícula escolar de los 3º o 5º grados de la Educación Primaria posea una sobreedad de un mínimo de dos años.-

**Art. 3º.-** Previo a la ejecución del Proyecto, para cada caso en particular, deberá requerirse la intervención de la Coordinación de Área correspondiente y de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.-

**Art. 4º.-** Los docentes a cargo de la puesta en marcha de la propuesta serán convocados a término por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por su compromiso y responsabilidad para atender a la diversidad.-

**Art. 5º.-** El certificado de aprobación del Itinerario

Escolar será extendido por la Dirección de la Institución Escolar en la que se ha cursado dicho Itinerario.-

### ANEXO

#### PROYECTO REORGANIZACIÓN DE ITINERARIOS ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA

##### ENCUADRE GENERAL

El proyecto crea espacios alternativos de reorganización de trayectos escolares generando la posibilidad de cursar dos ciclos lectivos en un año escolar, para alumnos con sobreedad de la Educación Primaria, asistiendo a clases en el marco de la modalidad de la escuela. La conformación del grupo se lleva a cabo a partir de reformular los agrupamientos existentes en la escuela. El número de alumnos aconsejable para la conformación de cada grupo puede variar entre 7 y 15 alumnos.-

Los itinerarios o recorridos de aprendizajes, se diseñan a través de estrategias que permitan que en un breve plazo los alumnos puedan avanzar en los mismos, garantizando así, tanto la inclusión como la obligatoriedad y favoreciendo las posibilidades de ingreso y permanencia en la Educación Secundaria. La propuesta se concibe, también, como dispositivo de revisión de prácticas educativas, teniendo en cuenta el abordaje de aspectos fundamentales tales como: la enseñanza, el aprendizaje, el conocimiento, la construcción metodológica, los indicadores de seguimiento en cada recorrido y la evaluación.-

Las ideas que orientan el proyecto son las siguientes:

- El derecho a la educación de todos los sujetos en el sistema educativo formal.-
- La revisión de los modos tradicionales de pensar la escuela como un dispositivo homogéneo y gradual.
- La organización de otros espacios y tiempos institucionales.-
- La conformación de diversos grupos de alumnos que han tenido diferentes trayectorias escolares.-
- La configuración de equipos de docentes y directivos que diseñan estrategias contextualizadas de enseñanza y de aprendizajes, materiales y recursos didácticos centrados en las inquietudes, intereses y posibilidades de los sujetos y acompañan procesos de reflexión en torno a los proyectos y a las concepciones que los sustentan.-
- La redefinición del concepto de evaluación y con él, de las formas habituales de llevar a cabo el seguimiento de proyectos y de trayectorias de los alumnos, como así también, la acreditación y la promoción.-

##### TALLERES

El modo de intervención es el taller. Se lo concibe como espacio de participación y autonomía en el que se establecen vínculos y maneras diversas de apropiación de los contenidos de los dos ciclos lectivos en curso.-

Se piensa a la enseñanza y al aprendizaje como una construcción compartida entre docentes y alumnos, en la

que se produce el intercambio de significados replanteando las prácticas.-

Se parte de diseñar el abordaje metodológico mediante itinerarios de aprendizajes que comprendan ejes, en los que se define una temática desde la complejidad que permita vincular contenidos de las diversas Áreas Curriculares, atendiendo a los intereses y posibilidades cognitivas de los alumnos.-

Para cada eje se definen recortes y actividades. En este sentido, se podrán tornar una serie de decisiones vinculadas a aspectos curriculares, partiendo desde un Área y entramando contenidos de las demás Áreas - para los grados 3° y 4°, o 5° y 6°, según sea el caso y tomando como marco los Diseños Curriculares Provinciales y los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP), teniendo en cuenta el enfoque de enseñanza de cada espacios curricular.-

La propuesta demanda procesos de recreación en cada escuela y en cada taller, con relación a las características grupales y particulares de los sujetos y a las distintas variables que se entrecruzan en el acto educativo.-

#### EQUIPO DE REFLEXIÓN

Se generan ámbitos para la conformación de los equipos integrados por docentes, directivos y otros profesionales, a través del trabajo conjunto que favorezca el diseño, implementación, discusión, acompañamiento y revisión sistemática de las propuestas. Se organizan espacios específicos entre los alumnos y estos equipos, dentro de la distribución horaria semanal para analizar y repensar los procesos y llevar a cabo el seguimiento de la construcción de conocimientos a través de la reflexión teniendo en cuenta los indicadores elaborados a tal fin.-

#### ASISTENCIA

1. Los alumnos que ingresan al Proyecto continúan considerándose Alumnos Regulares de la Institución y, en consecuencia, integrantes de la comunidad educativa.-
2. En cuanto a la asistencia, se tendrá en cuenta la normativa vigente, generando estrategias diferenciadas en su acompañamiento a fin de considerar las posibles dificultades para sostener al alumno en el Sistema.-

#### EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

1 El equipo de docentes y directivos elabora los indicadores de seguimiento de los aprendizajes para cada recorrido teniendo en cuenta los propósitos relacionados con la construcción de conocimientos planteados para las Áreas Curriculares y los contenidos seleccionados en cada eje (retomados de las normas jurisdiccionales).-

2. Para dicho seguimiento, se ponen en práctica instrumentos abiertos de evaluación que permiten a los alumnos dar cuenta de alguna significación de aquello que se les plantea, comprendiendo de qué modo construyen sus aprendizajes.-

3. Los instrumentos serán:

Válidos: debido a que los mismos se utilizarán para apreciar ciertos procesos de aprendizajes en una circunstancia y en un momento específico del recorrido:

al inicio del abordaje del eje, durante el transcurso del mismo y en el cierre. La validez se determina en relación con su adecuación a los propósitos y a su puesta en práctica.-

Confiables: para que los datos obtenidos puedan ser considerados de este modo, las actividades de los instrumentos deberán tener características similares en los distintos momentos de su implementación,-

Prácticos: esta característica resulta en tanto permita analizar los datos obtenidos y elaborar interpretaciones pertinentes, a partir de los mismos.-

4 Otro aspecto a considerar para la evaluación son los registros de observaciones de los talleres, las producciones enmarcadas en las propuestas de los ejes de trabajo, las entrevistas y el diálogo con los distintos alumnos. De este modo, será posible triangular estos datos con la información aportada a través del análisis de los instrumentos para documentar, informar, revisar y evaluar tanto el proyecto como los ejes de abordaje presentados, aportando referencias para la reconstrucción de los procesos particulares. Así, los docentes podrán comprender de qué modo está aprendiendo cada estudiante, habilitando la posibilidad de que la valuación deje de ser una forma de constatar aprendizajes para pasar a ser un proceso que colabore en la revisión de las prácticas escolares.-

5. Todos los alumnos que recorren el trayecto finalizan la Educación Primaria en el marco del mismo, ya sea en uno o dos años de reorganización, según corresponda.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

**Disp. N° 273 -1-XII-10- Art. 1°.-** Publicar las vacantes de Nivel Inicial y Nivel Primario – Escuelas de Modalidad Común, Jornada Completa, Hogar, Especiales, Centros de Apoyo Escolar y Adultos- existentes al 31 de octubre de 2010, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 16 y 70 de la Ley 1224, reglamentado por Decreto N° 2014/96.-

**Art. 2°.-** Destinase para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 2014/96 de la Ley 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación-, las vacantes publicadas que figuran en el Anexo a la presente norma.-

**Art. 3°.-** Desafectar de los movimientos de Reingreso, Concentración de Tareas, Acumulación e Ingreso a la Docencia, los cargos de Maestro Especial de Actividades Prácticas de los establecimientos de Nivel Primario- Escuelas Comunes, Jornada Completa y Hogar.

**Art. 4°.-** Incorporar las vacantes desafectadas del movimiento de Traslado Definitivos Año 2010.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 691 -29-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9,-



destinado a culminar con el pago de la compra del camión cisterna, adquirido para el traslado de agua a los puesteros de la zona.-

**Res. N° 692 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a asistir a trabajadores del Frigorífico.-

**Res. N° 693 -30-XI-10 Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la actuación de artistas, en la Fiesta del Chivito.-

**Res. N° 694 -1-XII-10- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Fabiana Marina BELTRAMINO, DNI N° 21.429.616, mediante Resolución N° 251/00 de fecha 28 de septiembre de 2000, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 144/148, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos procedentes, adeudando al 15 de noviembre de 2010, la suma de \$ 55.138,29.-

**Res. N° 695 -1-XII-10- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 379/05 del 05 de septiembre de 2005, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 35.000,00, al señor Aurelio FREIMAN, LE N° 7.354.019.-

**Res. N° 699 -1-XII-10- Art. 1°.-** Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y producción de La Pampa – CCIP, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 547/10 de fecha 1° de octubre de 2010, por la suma de \$ 25.000,00, destinados a solventar el gasto de servicio de alquiler de una carpa para la “84 Exposición Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial” que se realizó los días 1, 2 y 3 de octubre de 2010 en la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 700 -1-XII-10- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinado a solventar gastos de refacción del predio de la Feria Municipal.-

**Res. N° 701 -1-XII-10- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Pielchea – 092-7, destinado a cubrir gastos ocasionados por Destete Precoz realizado en la localidad.-

**Res. N° 702 -2-XII-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, a favor de la Municipalidad de Doblás -011-7-, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demanden la refacción de los galpones de la planta de la Cooperativa Apícola.-

**Res. N° 705 -6-XII-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1-, los cuales serán utilizados para cubrir gastos de transporte de ovinos de dicha zona al Frigorífico de Santa Isabel.-

### **COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA**

**Res. Gral. N° 39 -17-XI-10- Art. 1°.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto NDT SYSTEMS & SERVICES DE ARGENTINA S.A., antes denominada NDT ARGENTINA S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

### **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**Disp. N° 09 -16-VII-10- Art. 1°.-** Habilitar como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto 2686/78 y Disposición n° 11/07 de la Subsecretaría de Turismo, al establecimiento "ALEJANDRÍA", propiedad de la firma HISPANIA INMOBILIARIA S.A. sito en Pilcomayo 725 de la ciudad de Santa Rosa, en la clase APART-HOTEL.-

**Art. 2°.-** Inscribir al establecimiento Apart-Hotel "ALEJANDRÍA", en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo el número NUEVE - DIEZ - CERO OCHENTA Y SIETE (R.P.A.T. N° 9 -10- 087).-

**Disp. N° 13 -25-X-10- Art. 1°.-** Habilitar como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto 2686/78, al establecimiento "LA QUERENCIA", sito en calle Zeballos 563 de la localidad de Guatraché, en la clase HOSTERÍA, categoría 1 estrella (Artículo 22° Decreto Provincial N° 2686/78).-

**Art. 2°.-** Inscribir al establecimiento Hostería "LA QUERENCIA", categoría 1 estrella, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo el número TRECE - DIEZ - CERO OCHENTA Y OCHO (R.P.A.T. N°: 13- 10 – 088).-

**Disp. N° 14 -24-XI-10- Art. 1°.-** Habilitar como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto 2686/78, al establecimiento "COPAHUE", sito en Rutas Provinciales n° 1 y 18 de la localidad de Macachín, en la clase HOSTERÍA, categoría 2 estrellas (Artículo 23° Decreto Provincial N° 2686/78).-

**Art. 2°.-** Inscribir al establecimiento Hostería "COPAHUE", categoría 2 estrellas, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo el número CATORCE- DIEZ- CERO OCHENTA Y NUEVE (R.P.A.T. N° 14 -10- 089).-

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 37**

Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2010

**VISTO**

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 – Impositiva año 2010-, y;

#### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 23 de Noviembre próximo pasado se efectuó el séptimo sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 29 de octubre de 2010, transmitido por L. U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este séptimo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2011, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2010)

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Declarar ganadores del séptimo sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 29 de octubre de 2010, a los siguientes:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: AMU 820  
Contribuyente: MONTES EMILIO  
Localidad: General Pico- La Pampa
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 595.052  
Titular: MEDINA GLADIS ITATI  
Localidad: Falucho- La Pampa

**Artículo 2°.-** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: AMU 820  
Cuota: 06 del 2010.

Así mismo dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2011 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido. ARCHIVESE.-  
Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 38

Santa Rosa, 1 de Diciembre de 2010

#### VISTO:

Las disposiciones contenidas en los artículos 26, 31 inciso 5), 34, 36, 65, 237 y 283 del Código Fiscal (t.o. 2010), 59, 64, 68 del Decreto N° 1913/03 Reglamentario del Ordenamiento legal mencionado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las citadas normativas y con el objetivo de optimizar la gestión administrativa de esta Dirección General, es procedente regular el accionar de los Escribanos Públicos como Agentes de Recaudación e Información del Impuesto de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble por los actos, contratos u operaciones que instrumenten mediante escrituras, como así también respecto de los instrumentos gravados de los que tomen razón en cumplimiento de sus funciones, se encuentren o no con los mencionados gravámenes debidamente abonados;

Que, la implementación de nuevas herramientas informáticas facilitará el cumplimiento de las obligaciones fiscales, posibilitando la presentación vía on-line de sus Declaraciones Juradas, así como el control automático de las mismas;

Que, además, la utilización de estas modernas tecnologías permitirá unificar la información declarada, sistematizar las tareas internas de este Fisco y, consecuentemente, brindar un mejor servicio a los citados responsables que redundará en la reducción de los plazos necesarios para obtener la intervención de sus Escrituras;

Que, a tal fin resulta conveniente aprobar el programa aplicativo domiciliario que se ha desarrollado al efecto;

Que, para asegurar la efectiva concreción de los objetivos fijados, es preciso establecer los plazos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los responsables y determinar las formalidades de presentación, así como los formularios que deberán utilizarse;

**Por ello** y, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

##### RESUELVE:

##### TÍTULO I:

**SUJETOS**

**Artículo 1°:** Los Escribanos Públicos titulares de Registros de la Provincia de La Pampa, adscriptos, interinos y suplentes y de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, cuyo detalle corre agregado como Anexo I, actuarán como Agentes de Recaudación e Información del Impuesto de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos correspondientes a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, debiendo cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que a continuación se establecen.

**TITULO II:**

**Artículo 2°:** Los Agentes de Recaudación referidos en el artículo anterior deberán practicar las percepciones del Impuesto de Sellos con las accesorias que correspondan y/o de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por los contratos, actos u operaciones que instrumenten por escrituras públicas, inclusive las que gestionen que fueran otorgadas en otras jurisdicciones, así como de todos aquellos de los cuales tomen conocimiento y se encuentren vinculadas con las mismas.

**Artículo 3°:** La percepción del Impuesto de Sellos y/o las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, deberá efectuarse en el momento de la instrumentación de la escritura conforme a lo establecido por el Código Fiscal, su Decreto Reglamentario, normas complementarias, la presente Resolución e instructivos que dicte al efecto esta Dirección General e ingresarse hasta el decimoquinto (15) día hábil posterior.

**Artículo 4°:** Las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos que presta la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, percibidas conforme al artículo 3° de la presente, adquirirán el carácter de definitivas sólo en los casos en que la solicitud del servicio ante el referido Organismo se concrete hasta el último día hábil del ejercicio fiscal en que se efectúe la liquidación. En caso contrario corresponderá el recálculo de la tasa computándose como pago a cuenta el gravamen ya satisfecho.

**Artículo 5°:** Los Agentes de Recaudación deberán presentar la Declaración Jurada que contenga la totalidad de los datos que permita su verificación, mediante la utilización del Sistema de Operaciones On-Line establecido por la Resolución General N° 20/07 hasta el vigésimo (20) día hábil posterior al otorgamiento de las escrituras.

**Artículo 6°:** Una vez cumplimentado lo establecido en el artículo precedente y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, deberán presentar ante esta Dirección, por cada escritura:

- a) Testimonio.
- b) Copia de las minutas, cuando corresponda.
- c) Toda otra documentación que establezca este Organismo, de acuerdo al tipo de acto.

**Artículo 7°:** Verificada la documentación, personal autorizado de esta Dirección, se expedirá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha

establecida en el artículo anterior o la del depósito de la sumas recaudadas, la que fuere posterior, prestando conformidad mediante su intervención u observándola, indicando las anomalías detectadas.

El plazo establecido en el párrafo anterior podrá ampliarse cuando las peculiaridades de la documentación a verificar imposibiliten a este Organismo expedirse en el término fijado.

Cuando la Declaración Jurada fuere observada, se otorgará un plazo de quince (15) días hábiles para su subsanación y reingreso, el que comenzará a correr desde el día hábil posterior al de la fecha en que la documentación quede disponible para el Agente en la Dirección General.

A fin de conocer el estado de cada trámite presentado en este Organismo, el Agente deberá ingresar al sitio web: [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar)

**Artículo 8°:** Los Agentes de Recaudación referidos en el artículo 1°, quedarán liberados de la responsabilidad de percibir el Impuesto de Sellos y/o las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, cuando alguno de los sujetos contratantes contaran con un "Certificado de No Percepción" extendido por esta Dirección General y en el porcentaje que el mismo establezca. A tal efecto, el Agente deberá verificar su validez y exactitud en la página oficial de la Dirección General ([www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar)), guardar copia certificada del mismo a disposición de este Fisco e informar la operación en la Declaración Jurada que corresponda.

**Artículo 9°:** Los Escribanos Públicos a quienes se les asigne un Registro Notarial, independientemente del carácter que asuman, que no se encuentren citados en el Anexo I, deberán solicitar la inscripción, ante esta Dirección General como Agentes de Recaudación e Información en el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios Administrativos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en forma previa al inicio de sus actividades, mediante el formulario DGR A 1335 debidamente cumplimentado.

**Artículo 10:** Los Escribanos Públicos, en su carácter de Agentes de Información del Impuesto de Sellos, cuando certifiquen firmas en el resto de los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso de los que tomen conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones, a excepción de los documentos utilizados para inscribir transferencias de dominio de vehículos automotores y acoplados en los Registros competentes, deberán informar el tipo de acto y las partes que lo celebran, el vigésimo quinto (25) día del mes siguiente al que se refieren las mismas utilizando para ello el sistema citado en el artículo siguiente y conforme al procedimiento previsto por la Resolución General n° 20/07.

**TITULO III****PROGRAMA DE APLICACIÓN – FORMULARIOS**

**Artículo 11:** Apruébase el programa de aplicación denominado "A.Re.S.E.P. V.1.0.", siendo el único autorizado por esta Dirección General para la confección de las citadas Declaraciones Juradas por parte de los Agentes de Recaudación e Información.

**Artículo 12:** Apruébanse los siguientes formularios, cuyos modelos forman parte integrante de la presente como Anexos II a VII:

- DGR A1335 denominado "Solicitud de Inscripción-Modificación de Datos"
- DGR A1409 denominado "Presentación Web de Declaraciones Juradas"
- DGR A1410 denominado "Recepción de Documentación"
- DGR A1411 denominado "Observaciones"
- DGR A1412 denominado "Devolución de Documentación"
- DGR A1413 denominado "Consulta de Documentación"

#### TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 13:** Los Escribanos Públicos titulares de Registros de la Provincia de La Pampa, adscriptos, interinos y suplentes y de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título Octavo del Código Fiscal (t.o. 2010), con independencia de su responsabilidad solidaria fijada por el artículo 26 del referido Código, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Resolución.

**Artículo 14:** Deróguese la Resolución General N° 39/89.

**Artículo 15:** La presente tendrá vigencia a partir del 1° de Marzo de 2011.-

**Artículo 16:** Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-  
Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

#### ANEXO I

N° Agente	C.U.I.T.	Nombre
800019	27 139566357	ALTOLAGUIRRE ANALIA ELSA
800026	20 254493881	ALTOLAGUIRRE HIPOLITO GUSTAVO
800033	27 61663865	CAMACHO MARGARITA EDITH
800040	27 41530184	DE MENA LIBERTAD MIRTHA
800057	23 174748799	CAVALLI MARCELO
800064	27 256208569	CHARNIS VALERIA
800071	27 39044663	ORGALES MERCEDES ARMINDA
800088	27 254496109	COBO MERCEDES MARIA
800101	27 54909174	GIANSONE ALICIA SUSANA
800118	27 128771803	GRAFFIGNA LILIANA ESTHER
800125	27 38647216	GRILLO HEBE NYDIA
800132	20 227878453	GUIBELALDE SANTIAGO WENCESLAO
800149	27 222351729	IGLESIA SILVIA GABRIELA
800156	27 263725250	LOS ARCOS ANA SOLEDAD
800163	20 73652856	MARASCHIO HECTOR RAUL
800170	27 227013554	MARTIN MARIA MONICA
800187	27 211654134	MARTINEZ YOLANDA CELIA
800194	20 73337071	NEMESIO ANTONIO
800200	23 144212274	PICCA ANA MARIA
800217	27 230814991	VALLEJO ANA MARIA ISABEL

800224	20 184720141	WALLACE MARTIN
800231	20 219489782	ACEBAL MARIO JAVIER
800248	27 106471482	ANDREANI SARA MABEL
800255	20 180537814	BARDIN JUAN JOSE
800262	20 142328578	CEBALLOS RAUL EDUARDO FEDERICO
800279	27 247436060	DIEZ EMILIA
800286	27 282377123	FLORES ALINA BEATRIZ
800293	27 243698060	GARCIA CLAUDIA VIVIANA
800309	27 149280249	MARRERO CLAUDIA NOEMI
800316	23 117608484	MOLINENGO MARIA ALICIA
800323	27 247436206	NARDILLO MARIA CECILIA
800330	20 283745490	PELLEGRINO FABIO DANIEL
800347	27 201082396	PICCO CLAUDIA MARIA
800354	20 73579202	RASELLO MIGUEL ANGEL
800361	20 73525943	RODRIGUEZ ERREA CARLOS
OSVALDO VALENTIN		
800378	20 79782794	VITAL GUSTAVO HORACIO
800385	27 229195471	VITAL MARIA EUGENIA DEL VALLE
800392	27 219793125	GIRAUDO ANDREA MARINA
800408	27 181348289	PERLO CLAUDIA ANDREA
800415	20 73457859	VALLEJO FELIX DARDO
800422	27 214286748	CORONEL MARIA PAMELA
800439	20 137376556	HOTZ ALEJANDRO EDUARDO
800446	23254453439	MOLAS PEQUIS JORGE MOHAMED
800453	27 281287457	BRUNO GABRIELA EDITH
800460	20 54707666	CABELLO JORGE BALDOMERO
800477	27 39380493	GIL NORMA ETHEL
800484	20 54791462	BERARDO LUIS JOSE
800491	20 270561072	BERARDO SERGIO DANIEL
800507	27 64719799	PIÑEIRO NORMA GLADYS
800514	20 166876495	CICOGNANI PATRICIO ALFREDO
800521	27 173379213	BONO MARINA ESTELA
800545	27 134222242	CARIDE LILIAN ELIZABETH
800552	27 73226983	GARROCQ BLANCA NELLY
800569	20 73495599	CICOGNANI ALFREDO CESAR
800576	27 135030630	SANCHEZ DELMA EDITH
800583	27 35858682	ETCHEVERS MARIA MARGARITA
800590	20 54819189	GARCIA CARLOS MARIA
800606	20 124692882	CASTELLO JORGE HORACIO
800613	27 19170573	DRAGONI ANITA ANGELICA
800620	23 52577764	CASTELANELLI GRACIELA INES
800637	27 102139076	CESAR HERMINIA MARIA
800644	27 224857549	SCHWAB ELISABET FABIOLA
800651	20 54658517	RODRIGUEZ ALBERTO
800668	27 2166262	SUAREZ MARIA NELIDA
800723	20 244879153	ESCRIBANIA DE GOBIERNO
800730	27 276978735	AMBROGETTI CRISTINA LIS
800747	27 291550474	RUBIO MARIA LUZ
800754	27 270058987	CARZOLIO MAGDALENA
800761	27 282378081	CORONEL ANA LIS
800778	27 255819084	GALLEGO VERONICA NOEMI
800785	27 293667573	MONTERO PAOLA VANESA

#### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 283 -25-X-10- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01160 a la firma LABORATORIOS BERNABO S.A.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIOS BERNABO S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 - 16510 - 16520- por un período de 5 años, contando desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 308 -17-XI-10- Art. 1°.-** Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 16620 (Instrumental para motores), 16625 (Instrumental para medición y prueba de propiedades eléctricas y electrónicas), 16645 (Instrumental para medición de tiempos), 16675 (Instrumental para dibujo, topografía y cartografía), 26515 (Reparación de instrumental, equipos y suministros médicos quirúrgicos), 26520 (Reparación de instrumental. Equipos y suministros odontológicos) 26530 (Reparación de muebles, equipo, útiles y suministros para hospitales), 26600 (Reparación de instrumental y equipos de laboratorio), a la firma INSTRUEQUIPOS S.A. (inscripción N° 400-00363), por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

**Res. N° 309 -17-XI-10- Art. 1°.-** Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 13520 (Equipos de reparación de calzado), 13590 (Equipos varios se servicios y comerciales), 16105 (Motores eléctricos), 16115 (Generadores eléctricos y grupos electrógenos), 16120 (Transformadores de distribución y usinas), 16145 (Alambres y cables eléctricos) 16210 (Artefactos para iluminación eléctrica para interiores y exteriores), 16240 (Lámparas eléctricas), 16250 (Balastos reactivas, portalámparas y arrancadores), 17810 (Equipos para atletismo y deportes) 18910 (Productos lácteos y huevos), 27920 (Servicios de higiene urbana) a la Firma Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa, Ltda. (Inscripción N° 400-00218), por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

**Res. N° 310 -17-XI-10- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03078 a la firma FLORES MIRTHA TERESA.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FLORES MIRTHA TERESA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27925- hasta el día 09 de Mayo de 2011.-

**Res. N° 312 -26-XI-10- Art. 1°.-** Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 15510 (Maderas y materiales básicos relacionados), 15640 (Revestimiento de fibra para paredes, papel de construcción y materiales para aislación térmica), 15680 (Materiales varios de construcción), 27240 (Transporte de cargas generales y encomiendas), 27920 (Servicios de higiene urbana) a la Firma IACO CONSTRUCCIONES S.A. (inscripción N° 400-00643), por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

**Res. N° 313 -26-XI-10- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28149 a la firma MUÑOZ WALTER ADRIAN.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MUÑOZ WALTER ADRIAN a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro **29720-** por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 319 -30-XI-10- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01252 a la firma MONTERO EDGARDO MARTÍN.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29175- por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 320 -30-XI-10- Art. 1°.-** Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 13750 (Implementos y herramientas para jardinería), 15340 (Materiales varios de ferretería), 15410 (Edificios (casas), prefabricadas y portátiles), 15660 (Empalizadas, cercos y portones), 19505 (Alambres de hierro y acero, excluyendo para electricidad), a la Firma EL SURCO S.A. (inscripción N° 400-00259), por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

**Res. N° 321 -30-XI-10- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10813 a la firma COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14120- 14140- 16240- 16710- 16720- 16730- 17105- 17110- 17290- 17440- 17490- 17510- 17520- 17730- 17820 - 17910- 17920- 17930- 18530- 18905- 18910- 18915- 18920- 18925 -18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 322 -30-XI-10- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14941 a la firma BLANC PABLO MARIO.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BLANC PABLO MARIO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25670- hasta el día 28 de Mayo de 2011.-

**Res. N° 323 -1-XII-10- Art. 1°.-** Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedores Pampeano solicitada por el señor PROVERBIO GUSTAVO HILARIO.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 199 -29-XI-10- Art. 1°.-** Encomiéndase la atención de la Dirección General de Casa de La Pampa, por el periodo comprendido entre el 18 al 29 de noviembre de 2010 al agente categoría 5, Pablo RUBIO- Legajo N° 10179-Afiliado 38061, por los motivos expresados en los

precedentes considerandos, con derecho a la precepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

**Art. 2°.-** Otórgase a la agente Categoría 11, Rama Administrativa Verónica RAMOS, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, la asignación de la Categoría 1 Rama Administrativa, perteneciente a la agente Susana Beatriz CABOT, por el periodo comprendido entre el 18 al 29 de noviembre de 2010.-

## **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Res. N° 683 -29-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4-, destinado a la obra "Primera Etapa Mantenimiento/ Equipamiento del Atelier Ortiz Echagüe".-

**Res. N° 684 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5-, destinado a la obra "Obras en Edificios Públicos".-

**Res. N° 685 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5-, destinado a la obra "Obras en Edificios Públicos".-

**Res. N° 686 -29-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5-, destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta".-

**Res. N° 687 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 688 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de LOVENTUEL -123-0-, destinado a la remodelación parque recreativo.-

**Res. N° 689 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 188.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a la obra "Mejoramiento de Cementerio Local".-

**Res. N° 690 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3-, destinado a la obra "1° Etapa Sala Velatoria".-

**Res. N° 691 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Maisonave -193-3-, destinado a la obra "Primera Etapa Refacción Sala Velatoria".-

**Res. N° 692 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.400,00, a favor

de la Municipalidad de Tomas M. de Anchorena -016-6-, destinado a la obra "Paseo del Centenario".-

**Res. N° 693 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8-, destinado a la obra "Alumbrado Público de Acceso y Plaza General San Martín".-

**Res. N° 694 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Relmo -174-3-, destinado a la obra "Primera Etapa Ampliación Salón de Usos Múltiples".-

**Res. N° 695 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, destinado a la obra "Primera Etapa Obra Construcción y Refacción Camping Municipal".-

**Res. N° 696 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7-, destinado a la obra "Construcción Desagüe Pluvial – Primer Etapa".-

**Res. N° 697 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 122.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1-, destinado a la obra "Cordón Cuneta y Veredas Municipales- Vestuarios y Escenario en Campo de Deportes".-

**Res. N° 698 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4-, destinado a la obra "Refacciones de Desagües Pluviales 1° Etapa".-

**Res. N° 699 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado a la obra "Primer Etapa Polideportivo Parque Norte".-

**Res. N° 700 -30-XI-10 Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8-, destinado a la obra "Refacción de Edificios Públicos Municipales".-

**Res. N° 701 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 55.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9-, destinado a la obra "1- Refacción S.U.M. Colonia San José- 2- Extensión Red Energía Eléctrica e Iluminación en Balneario Municipal".-

**Res. N° 702 -30-XI-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 357.103,24, a favor de la Municipalidad de Quehue -225-3-, destinado a la obra "Primer Etapa Construcción Hotel Quehue".-

**Res. N° 703 -2-XII-10- Art. 1°.-** Otórganse apor-

tes no reintegrables por la suma de \$ 16.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

211-3 ARATA \$ 4.000,00 Mutual Gremial Pampeana.  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 Mutual Gremial Pampeana.  
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 4.000,00 Hogar de la Tercera Edad.  
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 4.000,00 Cooperadora Escuela N° 193.

**Res. N° 704 -2-XII-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 251.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA \$ 15.000,00 Reparación parque automotor.  
101-6 ALPACHIRI \$ 8.000,00 Adquisición materiales de construcción  
081-0 CONHELLO \$ 20.000,00 Reparación parque automotor.  
152-9 DORILA \$ 15.000,00 Reparación parque automotor.  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 30.000,00 Arreglo maquinaria.  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000,00 Reparación parque automotor.  
113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.  
115- 6 JACINTO ARAUZ \$ 15.000,00 Adquisición asfalto.  
072- 9 LA HUMADA \$ 20.000,00 Reparación parque automotor.  
105-7 SANTA TERESA \$ 5.000,00 Adquisición materiales de construcción.  
126-3 VICTORICA \$ 20.000,00 Adquisición materiales de construcción.  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000,00 Adquisición materiales de construcción.  
142-0 LA REFORMA \$ 15.000,00 Adquisición materiales de construcción.  
104-0 PERU \$ 8.500,00 Reparación parque automotor.  
104-0 PERU \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.  
085-1 RUCANELO \$ 20.000,00 Reparación parque automotor.  
226-1 UNANUE \$ 10.000,00 Adquisición materiales de construcción.

**Res. N° 705 -2-XII-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00 Adquisición pala cargadora.

172-7 MIGUEL CANE \$ 7.000,00 Adquisición pala cargadora frontal.

173-5 QUEMU QUEMU \$ 8.500,00 Adquisición mini pala cargadora.

066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 Adquisición automotor.

176 - 8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00 Adquisición camión M. Benz.

222-0 CNIA STA. MARÍA \$ 15.000,00 Adquisición pala

**Res. N° 706 -2-XII-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 184.634,39 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2	ATALIVA ROCA	\$ 15.000,00
121-4	CARRO QUEMADO	\$ 10.000,00
171-9	COLONIA BARON	\$ 1.500,00
102-4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 10.000,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 2.000,00
072-0	LA HUMADA	\$ 5.000,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 1.200,00
124-8	LUAN TORO	\$ 20.000,00
162-8	PUELEN	\$ 7.634,39
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 8.000,00
015-8	ROLON	\$ 15.000,00
204-8	TOAY	\$ 2.800,00
151-1	AGUSTONI	\$ 2.500,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 29.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
174-3	RELMO	\$ 15.000,00

**Res. N° 707 -2-XII-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 400.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 29.000,00
181-8	CALEUFU	\$ 25.000,00
064- 6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 20.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 20.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 25.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 29.000,00
183-4	LA MARUJA	\$ 25.000,00
172-7	MIGUEL CANE	\$ 3.000,00
184-2	PARERA	\$ 20.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 29.000,00
162-8	PUELEN	\$ 25.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
197-4	REALICÓ	\$ 30.000,00
204-8	TOAY	\$ 29.000,00
087-7	WINIFREDA	\$ 25.000,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 15.000,00

**Res. N° 708 -2-XII-10- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 709 -3-XII-10- Art. 1°.-** Otórganse un aporte

te no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5- destinado a la adquisición de terrenos.-

**Res. N° 710 -3-XII-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5- destinado a la reparación de Edificio Público.-

**Res. N° 711 -3-XII-10- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.000,00 a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5	MACACHIN	\$ 20.000,00
222-0	CNIA. SANTA MARIA	\$ 15.000,00

**Res. N° 712 -3-XII-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7- para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

**Res. N° 713 -3-XII-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 76.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3	ARATA	\$ 5.000,00
072-9	LA HUMADA	\$ 25.000,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 15.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 1.500,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 1.500,00
191-7	ADOLFO V. PRAET	\$ 8.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00

## LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIALIDAD NACIONAL  
AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 140/10**  
**RUTA NACIONAL N° 35 - PROVINCIA DE LA PAMPA.-**  
**TRAMO: WINIFREDA-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 4.-**

**SECCION: Km. 404,400 - Km. 407,100**  
**OBRA: REMODELACIÓN DE TRAVESÍA URBANA DE EDUARDO CASTEX.-**

**TIPO DE OBRA:** Fresado de pavimento bituminoso existente en sectores de ensanche, excavación no clasificada, terraplén con compactación especial, subbase

granular, base granular, imprimación de base con emulsión catiónica, riego de liga, base de concreto asfáltico bituminoso, carpeta de rodamiento con mezcla C.A, construcción de banquetas, ejecución de badenes de H°, cordones simples y cordones cuneta, provisión y colocación de barandas metálicas, retiro y recolocación de barandas, demolición de obras varias, construcción de alcantarillas, alambrados, puesto caminero de la Policía Provincial, Pórtico de acceso a Eduardo Castex, puentes peatonales señalamiento horizontal y señalamiento vertical.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 19.828.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 28 de Diciembre de 2010 a las 11:00 hs.-

**PLAZO DE OBRA:** DOCE (12) meses.-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 28 de Noviembre de 2010.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.965,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

B. Of. 2916 a 2923

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/10 - Expte. N° 19702

**Objeto:** Provisión de servicio de consulta on line de expedientes.

**Presentación de propuestas:** hasta el **22/12/10**, a las **08:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Los pliegos pueden ser consultados en Compras y Contrataciones y retirados de dicho Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas propuestas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por aquellos no inscriptos en dicho Registro que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j.)

**Presupuesto oficial:** U\$S87.000,00 (dólares estadounidenses ochenta y siete mil).

**Valor del pliego:** \$ 174,00 (pesos ciento setenta y cuatro).

**Sellado de ley:** \$ 2,70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja agregada.

B. Of. 2922

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/10

EXPEDIENTE N° 8647/10



**OBJETO:**

Adquisición de medicamentos, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 27 de Diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos DOS CON CUARENTA centavos (\$ 2,40)  
B. Of. 2922

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS									
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA				
LICITACIÓN PÚBLICA									
MEJORAMIENTO DE 177 VIVIENDAS									
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 4.832.100,00									
Lic. Pú. N°	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	GARANTÍA LICITACIÓN 1%
01/11	SANTA ROSA VILLA GERMINAL	92	\$ 2.511.600,00	\$ 2.511.600,00	\$ 2.511.600,00	06-01-11	10:00	180	\$ 25.116,00
02/11	SANTA ROSA VILLA GERMINAL	85	\$ 2.320.500,00	\$ 2.320.500,00	\$ 2.320.500,00	06-01-11	10:30	180	\$ 23.205,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00									
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA									
Consultas y Ventas de Pliego: I.P.A.V. AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA									
VALORES DE OFERTA A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (OCTUBRE DE 2009)									

B. Of. 2922

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de 1ª Instancia de la FAMILIA Y EL MENOR, Secretaría Civil y Asistencial de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Miriam Nora ESCUER, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Gustavo MONTANO, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras 2 – planta baja- Sta. Rosa (La Pampa), en autos **“BEGUIRISTAIN, MARCO ANTONIO s/GUARDA” (Expte. N° 965/10)** cita y emplaza al Sr. Claudio Augusto MARIANI **D.N.I. 16.231.591** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario “El Diario” de esta ciudad, para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente.- Profesionales Intervinientes: Dres. Claudio PÉREZ DE LA PRIDA y María Fernanda MOCCHETTI, calle Joaquín V. González n° 61, Sta. Rosa, La Pampa. SECRETARÍA,...de Noviembre de 2010.- Dra. María del Rosario CONSTANTE, Secretaria en lo Penal.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaria de Ejecución n° 2, a cargo de la Dra. Gisela KONDOLF, Secretaria Sustituta comunica en autos **“INSTITUTO PROVINCIAL**

**AUTÁRQUICO DE VIVIENDA c/LIMA Maria Alejandra y otra s/ Ejecución Hipotecaria y Embargo” Expediente n° Y 77.973**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 14 de Diciembre del 2.010 a las 11 Hs. en el Juzgado de Paz de colonia Barón, el siguiente Inmueble: 50% titularidad LIMA Maria Alejandra, 50 % Hugo Oscar GETTE ubicada la localidad de Colonia Barón, Casa 19 Plan 3.000, Zona 9, cuya nomenclatura catastral es: Ej. 036, Cir. I, Rad. i, Mz. 31, Par. 15, Superficie: 200 m2, Partida 652.184. DEUDA: inmobiliario \$ 000 al 30/7/10 a cargo del comprador, Municipal \$281,83 al 25/6/10 a cargo del comprador. BASE: \$14.103,18. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C.. VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicara al mejor postor que abonara el 30 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. En caso que el oferente acredite su inscripción en el Registro Permanente de Postulantes a Viviendas construidas por el I.P.A.V., el pago del saldo podrá ser abonado en 160 cuotas mensuales y consecutivas a abonarse luego de firmada la escritura de venta e hipoteca, con interés del 3 % nominal anual y constituyendo garantía hipotecaria por saldo a favor del I.P.A.V. Las deudas Municipales y/o provinciales que pesan sobre el inmueble a subastar y que las mismas como así mismo el pago de la comisión, sellado del boleto de compra, sellado de levantamiento de gravámenes, de oficios al registro de la propiedad y/o escritura de compra e hipoteca son a cargo del comprador. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador.

ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupada por la Sra. Rosa REINHARDT y su pareja, consta de un dormitorio, baño, cocina-comedor. REVISAR: Semana previa al remate previo aviso al martillero. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Leonardo ALVAREZ, Dra. Marcela V. CAMPOS. A. Valle n° 665.- Santa Rosa, La Pampa, 1 de Diciembre 2.010, Dra. Gisela KONDOLF, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos **"VILA Paula c/SALAS Angelica Clotilde s/Ejecución de Sentencia" Expte. n° I 67.388**, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 15 de Diciembre de 2010 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Un televisor color con control remoto serie n°071926yy-20. 2) Un juego de sillones compuesto de uno de 3 cuerpos y un sillón de un cuerpo ambos de color bordo. 3) Un placar de tres puertas con baulera de aproximadamente 2,20 metros por 2,10 metros con cajones en el lateral derecho. 4) un ropero de dos puertas de aproximadamente 1,80 por 2 metros con lustre claro. 5) Una biblioteca de caña con tres estantes todos de vidrios. 7) Una mesa porta televisor con un estante. CONDICIONES: Al contado sin base y al mejor postor. Comisión 10 %, Sellado 1% a c/ del comprador. Revisar: Una Hora antes de la subasta. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial, y dos en un diario del medio. Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Juez. Prof. Inter. Dr. Sebastián SANCHO, Dra. Maria Cielo ROSSI MINER. Avellaneda n° 264. Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 3 de Diciembre del 2.010.- Sergio Ángel MARTÍN, Martillero Público.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días al Sr. FARIAS MATIAS MIGUEL para que se presente en los autos **"TARJETAS CUYANAS S.A. c/ FARIAS MATIAS MIGUEL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA"**, Expte. N° C-35041. La resolución que ordena el libramiento. del presente dice: "General Pico, 13 de Septiembre de 2010.- ... habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado Matías Miguel FARIAS, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial. (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando al nombrado para que comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si ha sido titular de Tarjeta Nevada y/o Tarjeta Nevada Visa extendida por TARJETAS CUYANAS S.A.. en caso afirmativo, exhiba el ultimo resumen de pago, dentro de los cinco días de notificado, con más la ampliación legal en caso de corresponder, bajo prevención de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (art. 496 inc 1° y 497 del C. Pr.).-

Fdo. Dra. MARIANA ESTER OPORTO - JUEZ SUSTITUTA - Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO Dr. Diego Ariel ALAZIA. Con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico. La Pampa.- Secretaría, 20 de Septiembre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la 3ra. Circunscripción de General Acha, con domicilio en calle Don Bosco N° 665 P. Alta, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR (Juez Sustituta), Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI (Secretario Sustituto), en los autos caratulados: **"GONZALEZ MARCELO DANIEL C/TELLO MARIO GABRIEL Y OTRA S/EJECUTIVO" (Expte. N° v-11691/09)**, comunica que el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (N° 205), con domicilio especial en calle Balcarce N° 330, de esta ciudad de General Acha (L.P.), rematará el día Lunes 13 de Diciembre a las 10:00hs.. En comedor "El Faro", frente a la entrada de Ataliva Roca, a la vera de la Ruta Nacional N° 35, la siguiente herramienta agrícola, propiedad del Sr. TELLO Mario Gabriel (DNI. 23.105.024), con domicilio en calle Independencia N° 350, de la localidad de Alpachiri (L.P.): una rastra de 52 discos Marca SEFO. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR. Comisión y Sellado: 10% y 3% ambos a cargo del comprador. Forma de pago: En dinero en efectivo en el acto del remate. NOTA: El retiro de la herramienta es a cargo de quien resulte comprador, y en el estado en que se encuentra el día del remate. Revisación bienes: Los interesados deberán entrevistarse con el martillero en su oficina los días previos al remate en horario comercial, sito en calle Balcarce N° 330 de General Acha, y/o a los teléfonos 02954-423213 o 15522022. Edictos: Ordenado a fs. 31, dice: "General Acha, 3 de Mayo de 2010.-... Publíquense edictos en la forma establecida por el Art. 533 del CPPyC, por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.-... Dra. Silvia Lidia DAHIR –Juez Sustituta-.-".- Profesionales intervinientes: Dr. Javier Horacio DIAZ (T° IV. F° 181) con domicilio en Campos 243 Dto. D de General Acha, (L.P.), 3 de Diciembre de 2010.-

General Acha, Elias Dario MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por cinco días a Víctor SANTESTEBAN y COSAS para que se presenten en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ SANTESTEBAN y COSAS VÍCTOR S/APREMIO" Expte Nro. C 33987** bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 8 de noviembre de 2010.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a Víctor SANTESTEBAN y COSAS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o. La Arena (2

publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar la intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez.- Secretaría, 19 de noviembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: **"LACENTRA, Ana María S/CONCURSO PREVENTIVO Expte. nro. B-36.108**, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 12 de octubre de 2010.- VISTOS:... CONSIDERANDO:...II) En consecuencia corresponde disponer nueva publicación de edictos haciendo saber: 1) A los acreedores la existencia de éste juicio y que hasta el día 22/12/2010 podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos (arts.14 inc. 3° y 32) 2). Que el Síndico debe presentar los informes individuales el día 22/02/2011 y el informe general el día 08/04/2011 (art. 14 inc. 9°). La Audiencia informativa se llevará a cabo el día 15/09/2011 en la sede del tribunal. El período de exclusividad vence el día 22/09/2011.-) 3) Fijar el día 04/02/2011 hasta el cual el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34).-... 5) Fijar el día 22/02/2011 para que el síndico presente los informes individuales previstos en el art. 35 (art.14 inc. 9°).- 9) Fijar el día 26/04/2011 hasta el cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.-13) Hacer saber que la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 quinto párrafo, tendrá lugar el día 22/09/2011 a las 11.30 hs. en la sede del Juzgado. "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ.- Síndico Interviniente Horacio Abel SORBA, con domicilio constituido en calle 22 N° 337 de esta ciudad. Profesionales Intervinientes: Estudio SANTAMARINA.- General Pico, 25 de Noviembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la IIª Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/Fernández y Curbelo, Edith y Otros s/ Apremio Expte. C34664**, cita a Edith Fernández y Curbelo, Armando Fernández y Curbelo, y Edelmira Curbelo; para que en el plazo de cinco días, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que los represente. La resolución que lo ordena dice: //neral Pico, 20 de octubre de 2010.- Atento las razones invocadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138

C.Pr., citando a los demandados para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ". Prof. Interviniente: Dr. Javier D. RENAUDO, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 1249 Norte de esta Ciudad. General Pico, La Pampa a los 04 días del mes Noviembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, y Secretaría del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos caratulados **"HEIN Javier Ariel y otro c/ SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA y otro s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E-83752**, cita a Sociedad M. Gómez Ortiz y Cía y/o propietarios y/o sucesores y/o cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Partida N° 634.200 (titular), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia al tomo 12, folio 344, finca 1625, superficie 1250 metros cuadrados. Ubicación territorial: Lote 19-20, Fracción D, Sección Segunda, localidad de Toay, Departamento Toay, Provincia de La Pampa. Nomenclatura catastral: Ejido 046, Circunscripción I, Radio F, Manzana 45, Parcela 8, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Maricel Elizabeth JACOB, con domicilio constituido en Av. Luro N° 1636 – D, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, Secretaría, 2 de Diciembre de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia, N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO; Secretaría de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, Elsa Liliana c/ALOY, Adrián s/ Escrituración" (Expte E 75298)**, cita a los herederos del demandado Sr. Adrián ALOY para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a este Tribunal, sito CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA (Av. Uruguay y Perón), Edificio Fueros, Sector "Civil" Primer Piso, a los fines que se indica en la resolución que se transcribe: "Santa Rosa 17 de junio de 2010...Cítese a los herederos del demandado de autos Adrián ALOY L.E. 7.339.028, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz. BERARDI – Juez Subrogante- Profs. Intervinientes: Dres. Santiago M. COLL y Carlos A.

GONZALEZ B. Mitre N° 274, P.A. Santa Rosa, 25 de noviembre de 2010. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No DOS Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos caratulados: **"VALZACCHI, ALDO JUAN s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. No **A-36.248**, para que comparezcan a estar a derecho y tomen la participación que por ley les corresponda.- Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: *"//neral Pico, 19 de noviembre de 2010.-...Ábrase proceso sucesorio de VALZACCHI, ALDO JUAN (acta de defunción a fs. 5)..---* Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma, y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO MARRERO, Dres. Gustavo Andrés MARRERO y Alejandro Luis MARRERO, con domicilio legal en calle 11 No 1050.- Secretaría, General Pico 24 noviembre de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.-

B. Of. 2922

Juzg. de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 6 sito en Centro Jud. Edificio Fueros, Sector Civ. 2º Piso de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Campos, en autos **"ANTEQUERA, Carmen s/ Sucesión Ab Intestato"** (Expte. A 83691) cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por 30 días corridos. Publicar dos veces en el diario "El Diario" y una en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dres. Armando Juan MUÑOZ y Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio procesal en R. Sáenz Peña 1185 de ésta Ciudad. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2922

El Juz. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Avdas. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° UNO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"LEZICA, Regina Susana s/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. N° A 60.287/06), CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Regina Susana LEZICA, L.C. N° 09.881.682, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, de ésta ciudad.- Prof.

interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 18 de Noviembre de 2.010.- Una vez: Boletín Oficial.- Dos días en el diario La Arena y/o El Diario.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras n° uno, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUNDANG PEDRO que lo acrediten en autos **"PUNDANG PEDRO s/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° **A-83625/10**. Profesional Interviniente: Abog. Mariano A. ALOMAR. Pellegrini 533, Santa Rosa. La Pampa." SECRETARIA, 18 de Noviembre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria Unica a cargo del Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"MARCONETTO Catalina, s/ SUCESIÓN AB – INTESTATO"** Expte. N° **A 36341/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 9 de noviembre de 2.010.- .... habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Catalina MARCONETTO.-... publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 del CPR.)- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez".-* Profesional interviniente: Dr. Carlos Adrian GNOCCHI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, Noviembre de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría "UNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"LEGUIZAMON, Rudecindo Hernilce S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° **A 36.402/10**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Rudecindo Hernilce, LEGUIZAMON para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 12 de noviembre de 2010.-... Abrese el proceso sucesorio de Rudecindo Hernilce LEGUIZAMON (acta de defunción fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con*

derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO. Juez Sustituta" Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), Noviembre 19 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la DRA. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Única, a cargo de la DRA. DANIELA M. J. ZAIKOSKI, sito en la Avenida Uruguay y Avenida Peron, (Centro Judicial Edificio Fueros. Sector Civil. Primer Piso. Bloque de Escaleras N° Uno), de esta ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**DUQUE JULIAN sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A -83.570, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Julián Duque L.E. 7.347.225 para que acrediten tal condición. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario, a criterio del profesional interviniente. Profesional Interviniente: Dr.: Luciano Andrés ROSIGNOLO. Abogado T° VII, F° 016. Tel: 02954.422033. CALLE: Avenida San Martín N° 437. Oficina n° 6. Santa Rosa, 25 de Noviembre de 2.010.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2922

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 2, de la 2da. Circ. Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ; Secretaria Unica, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos: "**REINHAROLT, Magdalena y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. A 36372), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. Magdalena REINHAROLT y Antonio MERINO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. "General Pico, 12 de noviembre de 2010... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario...El Diario".- Profesional Interviniente: Julio César GONZALEZ, calle 15 N° 955 Of 2, General Pico.- Secretaría, 19 de Noviembre de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2922

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**SÁNCHEZ Lusitania, s/ Sucesión Ab Intestato, Expte N° A 35929/10**", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lusitania Sánchez para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: General Pico, 6 de septiembre de 2010: Ábrese el proceso sucesorio de Lusitania Sánchez, (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a

los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art 675 inc 2 del C. Pr.). Fdo: Dra. Mariana OPORTO (Juez Sustituto). Profesional interviniente Dr. Ernesto E. M. CANTU Av. San Martín N° 85 General Pico. Dr. Guillermo PASCUAL (Secretario).- General Pico, 19 de Noviembre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 6 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, en autos "**PAEZ Raúl Donato S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-83.599 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos: Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.).- Prof. intervinientes Dres. Marcelo José TURNES e Ivalú TURNES, domiciliados en calle Avellaneda 56, Santa Rosa, La Pampa.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juana Elea García e/a "**GARCIA, Juana Elea S/ Sucesión Ab Intestato**" A 83893, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Sol ZANETTI, Pestalozzi 391. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 25 de Noviembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, con asiento en calle Quintana 107, segundo piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Presentación Coria, según resolución dictada en autos: "**CORIA, PRESENTACION S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**"- Expte. N° A 72360-. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA" de Santa Rosa. Profesionales Intervinientes: Dra. Susana GEMIGNANI - Dra. Valeria BENAVIDES, con domicilio en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria.- Santa Rosa, 30 de Marzo de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez-, Secretaria Única de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos "**CARLUCCHE JORGE OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. A-83.794, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dr. Matias REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín 718, piso 1º, of. 102 -Galería Gemelius- de Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 29 de Noviembre de 2010.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adelina Flora Santa Juliana e/a **"SANTA JULIANA, Adelina Flora S/ Sucesión Ab Intestato" A 84121**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Jorge Eduardo CALDERÓN, Villegas 442. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 1 de Diciembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO -Juez-, -Secretaría Única-" a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Santa Rosa L.P., hace saber que en autos: **"Grossi Raúl s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 82.886)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don GROSSI Raul L.E. 5.054.568. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "EL DIARIO". Fdo.: Dra. - Fabiana B. BERARDI -Juez Subrogante-.-. Profesional interviniente: Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul HARRIS n° 306 de esta ciudad. SANTA ROSA (LP), Secretaría, 29 de Noviembre de 2010.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria ÚNICA, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en el "CENTRO JUDICIAL", Edificio Fueros, Fuero Civil, bloque de escaleras n° 1, 1er. Piso, sito en Avda. Juan D. Perón esquina Avda. Uruguay de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"ROLHEISER, Silvestre s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 82436)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Silvestre ROLHEISER, según Resolución de fecha 19/10/2010, publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario EL DIARIO. Profesional interviniente Dr. Natalio G. PERÉS, Rivadavia 335 -2do. Piso Of. 5°- de la ciudad de Santa Rosa. Edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "EL DIARIO".- Secretaria 23 de Noviembre de 2.010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES; Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en "Centro

Judicial Santa Rosa", Avda. Uruguay esquina Avda. Perón - Edificio Fueros Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 2, de ésta ciudad de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Ovidio Emilio BLANCO y Doña María Adelaida RIOS , en los autos caratulados: **"RIOS MARÍA ADELAIDA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO." (Expte.A-83.607)**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. interviniente: Dra. María Noel COLÁNGELO - Escalante 171, Planta Alta de esta ciudad capital. Secretaría, 24 de Noviembre de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2922

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 9523/07, caratulada "RACH, Lucas Andres S/ Daño, Lesiones y Resistencia y atentado a la autoridad (y amenazas)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Lucas Andres Rach, DNI 32688207, argentino, nacido el día 28/12/86, con último domicilio conocido en Avda. Circunvalación 1145 de esta ciudad, que por resolución del 30/07/10 se decretó la Prescripción de la acción penal en esta causa (art. 59 inc. 3 y 62 del CP).- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2922

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13039/10, caratulada "LOPEZ Fernando Ezequiel y AFALLATE Nicolás Eduardo S/ Tentativa de Robo"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Fernando Ezequiel López, DNI 36314631 argentino, con último domicilio conocido en M. Cane 1666 de esta ciudad, que por resolución del 22/09/10 se dictó su Sobreseimiento por el delito de tentativa de robo por el que se le recibiera declaración informativa, por aplicación de lo establecido por el art. 295 inc. 1 del CPP.- Dr. Guillermo R. CASAL. Secretario

B. Of. 2922

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 10175/08, caratulada "MARTÍNEZ, María José S/ Daño y amenaza"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de María José Martínez DNI 21.638.454 de profesión empleada, argentino, nacida el día 14/07/1971 en Victorica (L.P.), con último domicilio conocido calle Río de la Plata N° 1974 de esta ciudad, hija de Carlos Pellet y de Ana María Martínez, el contenido de

la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 16/09/2010.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de María José Martínez, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE -CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL. Secretario.-

B. Of. 2922

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 258/09 "Evangelisti, Leandro Nicolás s/Estafa y Resistencia a la Autoridad"** solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Leandro Nicolás Evangelisti, de 28 años de edad, soltero, deportista, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de enero de 1982 en Bahía Blanca (Bs. As.), con domicilio actual en calle 96 n° 3163 de la ciudad de Necochea (Bs. As.), instruido, hijo de Edgardo y de Ana María Servdio, titular del D.N.I. n° 29.300.560, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente N° 258/09.- General Acha, 06 de octubre de 2010.- Autos y Vistos:...Y Considerando:....; resuelvo: 1°) Ordenar el PROCESAMIENTO Y PRISIÓN PREVENTIVA de Leandro Nicolás Evangelisti ... por suponerse autor penalmente responsable de los expresados delito de Estafa y Desobediencia a la Autoridad, en los términos del art. 172 y 239 -2° supuesto- del C.P., en concurso real (art. 55; C.P.), en perjuicio de Esteban Darío Jacob y el Estado Provincial, respectivamente.- ...Fdo. Dr. Álvaro José REYES –Juez- Ante mí: Dr. Raúl A. MÍGUEZ MARTÍN – Secretario.- Otro: //neral Acha, 30 de noviembre de 2010.- ....intimásele también al causante a que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco días hábiles a contar desde el momento de su notificación, a fijar nuevo domicilio, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y detención.- ...Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ- Juez de Instrucción Subrogante- Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl A. MÍGUEZ MARTÍN. Secretario.

B. Of. 2922

## **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **SUELOS PAMPAS SRL**

LA SOCIEDAD "SUELOS PAMPAS SRL": informa que en instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2009 los únicos socios que componen la sociedad SUELOS PAMPA SRL -constituida mediante instrumento privado de fecha 1 de Abril de 2006 e inscripta en el Registro Público de Comercio y Superintendencia de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa, con fecha 28 de febrero de 2008 en el Libro de Sociedades al tomo I/08, folio 187/189, resolución 072/08, expediente 829/06- el señor CLAUDIO

ALEJANDRO ARGÜELLO -argentino, DNI 23.468.528, casado en primeras nupcias con Laura Silvina FASSIONE, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle 13 número 305 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa- y ADRIÁN CARLOS DI FRANCO -argentino, DNI 25.882.136, estado civil soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle 5 número 1540 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa- cedieron a favor de la señora ANALI MARCELA RAMÍREZ - argentina, mayor de edad nacida el 05/06/1981, DNI 28.544.621, estado civil casada, de actividad comerciante, domiciliada en calle 101 N° 1015 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa- y GRACIELA CELINA GONZÁLEZ -argentina, mayor de edad nacida el 24/03/1956, DNI 12.123.828, estado civil casada, de actividad comerciante, domiciliada en calle 101 N° 1015 General Pico, Provincia de La Pampa- quienes adquirieron las cuotas sociales en la proporción de seiscientos cuotas cada una de ellas con un valor de \$ 10 por cuota - o sea el total del capital de un mil doscientas cuotas en partes iguales.- ASIMISMO se informa que fue modificado el ARTICULO QUINTO DEL CONTRATO SOCIAL el que queda redactado de siguiente manera: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales ha sido suscripta por los socios en las siguientes proporciones: RAMÍREZ, ANALI MARCELA la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), GONZÁLEZ, GRACIELA CELINA la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00); que se encuentra integrado totalmente en efectivo.- ASIMISMO se informa que por acta de socios de fecha 14 de agosto de 2009 se MODIFICÁNDOSE EL ARTICULO QUINTO DEL CONTRATO SOCIAL de la siguiente manera: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: RAMÍREZ, ANALI MARCELA, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); GONZALEZ, GRACIELA CELINA la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); que se encuentra integrado totalmente en efectivo." RATIFICANDO en el mismo acta la designación de gerente al señor DANIEL ALFREDO RAMIREZ -argentino, DNI 11.741.406, estado civil casado, con domicilio en calle 105 número 1115 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.-

B. Of. 2922

### **FRAN-CA PULVERIZACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. INSCRIPTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: TOMO IV/05, FOLIO 90/91. FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005, LIBRO SOCIEDADES.**

Por instrumento privado del día 01 de Junio de dos mil diez, se formalizó:----- 1) Cesión de cuotas: **Hugo Venancio Camera**, vende, cede y transfiere 40 cuotas de

\$ 100,00 (cien) cada una a **Jorge Eduardo Galván**, argentino, divorciado, nacido el día 24 de Enero de 1972, comerciante, DNI 22.413.338, domiciliado en calle Victorica N° 289, de la localidad de Winifreda, Departamento Conhelo de La Provincia de La Pampa.-----

2) Modificase la cláusula 4 del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera: **4 – CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES:** El capital societario se establece en pesos 10.000,00 (diez mil), que se dividen en 100 cuotas de pesos 100 (cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas en efectivo y en la proporción que sigue: la señora **Laura Adriana Larretta**, cuarenta y nueve cuotas por un monto de pesos 4.900,00 (cuatro mil novecientos) y el señor **Hugo Venancio Camera**, once cuotas por un monto de pesos 1.100,00 (mil cien) y el señor **Jorge Eduardo Galván** cuarenta cuotas por un monto de pesos 4.000,00 (cuatro mil).- La sociedad podrá incrementar su capital mediante cuotas suplementarias, lo que deberá decidirse en asamblea de socios – con el voto favorable de más de la mitad del capital -, oportunidad en la cual deberá aprobar las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. La cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios.- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha del último cierre de ejercicio y se pagará en cuotas anuales iguales y sucesivas sin interés. En iguales condiciones los socios o la sociedad tiene derecho de preferencia. Para el caso de fallecimiento, exclusión mediante justa causa, incapacidad, inhabilitación, quiebra, concurso o grave incumplimiento de las obligaciones sociales, se estará a lo dispuesto por la ley de sociedades en lo que hace a procedimientos y efectos.- Hugo Venancio CAMERA Socio Gerente.

B. Of. 2922

#### **FRIGORÍFICO TRENEL S.A.**

LA SOCIEDAD "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo 45, Folio 14/20, con fecha 20/02/87, HACE SABER: Que la Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A." con domicilio en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial N° 4 de la localidad de Trenel, provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista N° 29, celebrada con fecha 15 de Noviembre de 2010, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 120 con fecha 16 de Noviembre de 2010, a resuelto la designación, por el término de un año, de DIRECTORES TITULARES con la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: VENTURUCCI, Alberto Antonio, VICEPRESIDENTE: GAGO, René Oscar, DIRECTORES TITULARES: GAGO, Rodolfo Osvaldo y PAULON, Luis Eduardo, DIRECTOR SUPLENTE: BAIGORRI, Ángel. Pte. Alberto Venturucci. FRIGORÍFICO TRENEL S.A. LUIS E. PAULON DIRECTOR.

B. Of. 2922

#### **PAMPETROL S.A.P.E.M**

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General

de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, comunica por el término de ley, que en Asamblea Extraordinaria realizada con fecha 30 de Noviembre de 2010, a la hora 10,00, en su sede de la administración en calle Garibaldi N° 685 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, instrumentada por Acta N° 12, de igual fecha, volcada a fojas 31 y 32 del libro de Actas de Asamblea, ha procedido a modificar su Estatuto Social conforme lo establecido por la Ley 2572 llevando a 4 (cuatro) el número de Directores Titulares y Suplentes representantes de las Acciones Clase A y las condiciones que regulan en número el quórum del Directorio, aprobándose la nueva redacción de la parte pertinente de su Estatuto según el siguiente texto: "ARTICULO DECIMO NOVENTO: La Administración y Dirección estará a cargo de un Directorio compuesto por SEIS (6) Directores Titulares y SEIS (6) Directores Suplentes, con mandato por 2 (dos) años, de los cuales CUATRO (4) Directores Titulares y CUATRO (4) Directores Suplentes corresponderán a las acciones clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Cámara de Diputados; y DOS (2) Directores Titulares y DOS (2) Directores Suplentes corresponderán a las acciones clases "B" y "C" y serán designados en Asamblea Especial conjunta de los accionistas de dichas clases. En caso de vacancia, ausencia o impedimento de los Directores Titulares de cada clase, éstos serán reemplazados por los suplentes correspondientes a la misma clase, en el orden que se establezca en el acto de designación", "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Directorio se reunirá como mínimo dos veces por mes, sin perjuicio que el Presidente o quien lo reemplace, lo convoque cuando lo considere conveniente. Asimismo, el Presidente, o quien lo reemplace, deberá citar al Directorio cuando lo soliciten, como mínimo DOS (2) Directores o cualquiera de los Síndicos.- El Directorio sesionará válidamente con la presencia de al menos TRES (3) Directores que representen a las acciones clase "A" y UN (1) Director que represente a las clases "B" o "C". Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá doble voto".- Santa Rosa, 1 de diciembre de 2010. Lic. Fabian C. Bruna – Presidente.-

B. Of. 2922

#### **PABLO JOSÉ VERLINI S.A.**

Convocar a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de diciembre de 2010 a las 20:00 Horas en el domicilio de la firma calle 28 norte N° 223 de General Pico Provincia de La Pampa para tratar el siguiente punto del:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1° Designación de un asambleísta para que en unión del presidente aprueben y firmen en representación de la asamblea el acto respectivo. 2° Resolver si los accionistas van a ejercer el derecho de prioridad y/o preferencia establecido en los artículos noveno y décimo del estatuto



social de la empresa Pablo José Verlini S.A. como consecuencia de la oferta de venta de la totalidad de acciones de su propiedad que efectuara la accionista María Cristina Verlini. El Directorio. Segunda Convocatoria convocase nuevamente a Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 21:00 horas para considerar el mismo orden del día.

El Directorio  
B. Of. 2922

### **CÁMARA PAMPEANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS**

25 de Mayo, Diciembre de 2010

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Cámara Pampeana de Empresas de Servicios Petroleros (CAPRAESPE), ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2010 a las 18 hs. en su sede social cita en San Martín 340 de 25 de Mayo, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Motivos y razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.-
  - 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informes de Auditoria de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/08 y 31/12/09.-
  - 3.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-
  - 4.- Consideración del Reglamento Interno.-
  - 5.- Cuota Social- Ratificación del Acta de Comisión Directiva N° 1.-
  - 6.- Renovación total de la Comisión Directiva por término de sus mandatos.-
  - 7.- Otros.-
- Angel Horacio CORREA, Presidente - Oscar Santiago GUIBELALDE, Secretario.-

B. Of. 2922

### **CLUB ALL BOYS DE TRENEL**

Trenel, Diciembre de 2010

#### **CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA**

El club All Boys de Trenel convoca a todos sus asociados activos y honorarios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 2.010 en su sede Social, cita en Avda. San Martín 161 a las 20 horas para tratar lo siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe

de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio N° 65 cerrado el día 31/03/2010.-

- 2- Designación de la comisión escrutadora.-
- 3- Renovación del grupo A y del Grupo B de la comisión directiva para reemplazar a Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocal Suplentes, 2 Revisores de Cuentas Titulares y 2 Suplentes respectivamente que cesan en sus mandatos.-
- 4 - De acuerdo al Art. 28 del Estatuto realizar sorteo para ver cuál grupo (A o B) será reemplazado al año de su elección.-
- 5 - Designación de 3 (tres) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario.-
- 6- fijar nuevas cuotas societarias-

Según el Art. N° 50 del estatuto no habiendo reunidos la mitad más uno de los socios en condiciones de votar (activos y honorarios) a la hora fijada para la asamblea, esta se realizara con los socios presentes una vez pasada una hora después de la señalada para el comienzo de la misma.- Carlos TORREJON, Presidente.- Elmo G. CASABONNE, Secretario.-

B. Of. 2922

### **CLÍNICA MODELO S.A.**

Santa Rosa, Diciembre de 2010

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 2010 a las 20:30 horas en el domicilio de la calle Avenida San Martín N° 452, de Santa Rosa - La Pampa - a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA ASUNTOS ORDINARIOS**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2010 comparativos con el ejercicio anterior.
- 3) Consideración del resultado de ejercicio.
- 4) Designación de tres accionistas para integrar la mesa escrutadora.
- 5) Elección de un director titular y tres directores suplentes.
- 6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 7) Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina.-

#### **Segunda Convocatoria**

Para el caso de fracasar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum la misma se llevará a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo orden del día.-

El Directorio  
B. Of. 2922

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ANESTESIA,  
ANALGESIA Y REANIMACIÓN  
(A.P.A.A.R.)**

Santa Rosa, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Pampeana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.P.A.A.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre de 2010 a las 18.00 hs en la sede del Consejo Médico, sita en Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.-
2. Monto de la cuota social y monto del derecho de inscripción.-
3. Consideración de Memoria, Estados Contables e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2009.-

**NOTA:** En caso de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los presentes. Dr. Carlos CORTES Presidente.- Dr. Hernán MADINA VEITIA Secretario General.-

B. Of. 2922

**AERO CLUB GENERAL PICO**

General Pico, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIAS  
FUERA DE TÉRMINO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 41 sgtes. del Estatuto Social del Aero Club G. Pico, se cita a los Sres. socios a las Asambleas General Ordinarias correspondientes a los Ejercicio Económicos N° 65 y 66, cerrados el 31 de Julio de 2009 y 2010 respectivamente, - las que se llevarán a cabo el día 26 de ENERO de 2011-, en las instalaciones de la Institución, en el siguiente horario: La correspondiente al Ejercicio n° 65 a las 19 hs. En 1° convocatorio, comenzando una hora después con los socios presentes,- La correspondiente al ejercicio n° 66 a las 21 hs. En primera convocatoria, comenzando una hora después con los socios presentes;- a fin de tratar los siguientes:-

**ORDEN DEL DÍA**

Asamblea Ejercicio n° 65- 1)- Lectura y aprobación del Acta Anterior,- 2)- Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Estados Contables correspondiente al 65 Ejercicio de Actividades. 3) Explicación por realización de Asamblea fuera de término,- 4)Designación de 2 Socios

junto con el Presidente y Secretario para que firmen el Acta.- Asamblea Ejercicio n° 66:- 1)- Lectura y aprobación del Acta Anterior,- 2)Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Estados Contables correspondiente al 66 Ejercicio de Actividades. 3) Explicación por realización de Asamblea fuera de término,- 4)- Designación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de Mandato, a saber Presidente, VicePresidente, Secretario, Pro- Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Cuatro Vocales Titulares y Dos Vocales suplentes,- Tres Revisores de cuentas.- 5)- Designación de dos Socios para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- De no registrarse quórum necesario a la hora indicada,.- Realizar publicaciones en Boletín Oficial y un diario Zonal.- Comisión Directiva Aero Club General Pico.-

B. Of. 2922

**AERO CLUB  
FELIX BERASATEGUI**

Victorica, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Usted a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra sede social - zona quintas - de la localidad de Victorica, para el día 29 de diciembre de 2010, a la hora 18:00 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio iniciado el 01 de agosto de 2009 y finalizado el 31 de julio de 2010.-
2. Renovación de Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario, Primer y Tercer Vocal, Primer y Tercer Vocal Suplente.-
3. Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Señor Presidente y la Señorita Secretaria de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.-

**Nota:** Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (Art. 38 del Estatuto Social).-

Asimismo, para tener derecho a voto, se requerirá estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda (Art. 14 inc. d)

Manuel A. VINIEGRA, Presidente.- Claudia SERRAINO, Secretaria.-

B. Of. 2922

**COMISIÓN DE APOYO DEL INSTITUTO DE MENORES  
"DR. JULIO A. ALFONSÍN"**

Santa Rosa, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Intendente Alvear, Diciembre de 2010

La Comisión de Apoyo del Instituto de Menores "Dr. Julio A. ALFONSIN" (U.30), Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registros Públicos de Comercio, llama a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2010 a las 20 hs. en las instalaciones de la Unidad 30, sito en Av. Circunvalación 2.035 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), a los efectos de tratar:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta Anterior.-
- 2) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de los revisores de cuenta (cierre de ejercicio 30/06/10).-
- 4) Renovación total de las autoridades.-

Insp. Gral. © Ricardo SALAO, Presidente.- Srta. María Elena TORALES Secretaria.-

B. Of. 2922

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De nuestra consideración:

Convocamos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que celebrará esta Asociación de Clínicas el 29 de diciembre de 2010 para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 01-07-09 al 30-06-2010.-
- 3) Lectura y consideración de inventario y Estados Contables correspondiente al ejercicio 01-07-09 al 30-06-2010.-
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de cuatro (4) miembros Titulares, un (1) suplente y un (1) Revisor de Cuentas.-
- 5) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.-

**Artículo 24:** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los Establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Dra. María Luisa LASTIRI, Presidente.-

B. Of. 2922

**COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 7****CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO)**

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 07 de enero del 2011, a las 20 horas, en el Local de la Escuela Provincial de Educación Técnica No.7 de Intendente Alvear, ubicada en Avenida Sarmiento No 323, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.-) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2º.-) Consideración de la Memoria, Balance General , Inventario General, Cuadro General de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio No. 36 cerrado el 31 de marzo del 2010.-
- 3º.-) Renovación parcial de la Comisión Directiva, con mandatos vencidos, a saber: Vice-Presidente; Pro-Secretario; pro-Tesorero; Vocal Titular No. 3; Vocal Titular No. 4; Vocal Titular No. 5; Vocal Suplente No. 2. Elección de un Asociado, por el período que falta hasta el 31.03.2011, para reemplazar al Secretario Titular, que renunció en el transcurso del año 2009.-
- 4º.-) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas con mandatos vencidos.-
- 5º.-) Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora.-

**Artículo 25º del Estatuto Social:** Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora, indicadas en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.- Guillermo CAMPO, Presidente.- Carlos Alberto HEVIA, Pro-Secretario a/c de la Secretaría por renuncia del titular.-

B. Of. 2922

**BIBLIOTECA POPULAR "ARISTÓBULO DEL VALLE"**

General San Martín, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios:

Dando cumplimiento a lo que disponen nuestros Estatutos Sociales en su Art. N° 21, nos es grato dirigimos a Uds, invitándolos a concurrir a nuestra Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Diciembre a las 19,30 hs, en nuestra Sede Social; situada en la calle Gob. Virasoro 231 de esta localidad, donde consideraremos el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Motivo por el que se llama a Asamblea fuera de término.-  
 2°) Lectura del acta de Convocatoria a Asamblea.-  
 3°) Designación de (2) dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen en Acta de la Asamblea.-  
 4°) Lectura de Memoria, consideración y aprobación del Balance, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2009 hasta el 31 de Julio de 2010.-  
 5°) Designación de Comisión Escrutadora:  
 a) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros: elección de Vice - Presidente, Secretario, Tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.-  
 b) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.-  
 6°) Tratamiento de la cuota social.-

**NOTA: Art. 29.-** " La Asamblea se realizará en el local de la Biblioteca y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto". La Memoria y Balance General se encuentran a disposición de los Asociados en el local de la Biblioteca Popular.- María Nora GONZALEZ, Presidente.- Melba HELLMANN, Secretaria.-

B. Of. 2922

**CLUB SPORTIVO Y RECREATIVO  
ABRAMO**

Abramo, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad con el artículo 29 de nuestro estatuto Social la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre del 2010 a las 20,30 horas en la sede social de la Institución.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-  
 2° Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.-  
 3° Ratificar lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 10 de marzo del 2007.-  
 4° Consideración de la Memoria y Balance y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios entre el 1 de julio del 2006 al 30 de junio del 2007, 1 de julio del 2007 al 30 de junio del 2008, de 1 julio del 2008 al 30 de junio del 2009, del 1 julio del 2009 al 30 de junio del 2010.-

5° Designación de dos socios para integrar la mesa escrutadora.-

6° Elección de los miembros titulares y suplentes por finalización de mandato y elección de sindico titular y dos suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas.-

**Art. 30.** Una hora después de la fijada en la convocatoria y no hallándose presente la mitad más uno de los socios, la Asamblea se declarara constituida sin necesidad de una nueva.- Eduardo ZAIKOSKI, Presidente.- Slivia SIEBEN, Secretaria.-

B. Of. 2922

**"ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO  
ASISTENCIAL GUILLERMO RAWSON"**

Trenel, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Belgrano n° 50 de la localidad de Trenel, el día 29 de diciembre del año 2010, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3.- Lectura y aprobación la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/09; e informe de la comisión revisora de cuentas.- Rubén Darío RAMERO Presidente. Graciela TORRIANI Secretaria.

B. Of. 2922

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL INDIO**

Colonia El Indio, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2010 a las 20 hs. En su sede de Colonia El Indio, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2010.-
2. Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2010.-

3. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Marta Inés González, Presidente. Andrea Noemí Secretaria.-

B. Of. 2922

**ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA  
BOQUENSE AZUL Y ORO**

Santa Rosa, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Civil "Peña Boquense Azul y Oro" y por decisión de sus autoridades, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2010 a las 20 hs., en la sede social de Perú N° 774 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Razones que motivaron la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para la reformulación del Estatuto Social.-
3. Aprobación de las reformas y/o modificaciones al Estatuto Social.
4. Temas Varios.

**Art. 29:** Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

**Nota:** A partir del día 7 de diciembre de 2010 y en los días y horarios habituales de atención en la sede, los señores asociados podrán realizar las consultas necesarias sobre las modificaciones a practicar al Estatuto Social y retirar una copia si así lo desean. José María ALVAREZ Presidente, Damian Alberto POTO, Secretario.

B. Of. 2922

**"ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO AMOR Y  
VOLUNTAD" DE RANCUL, LA PAMPA.**

Rancul, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle S. Peña N° 206 de la localidad de Rancul, el día 22 de diciembre de 2010 a las 20 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razón por la cual se llamó fuera de término;
3. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
4. Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 2922

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
BERNARDO LARROUDE**

Bernardo Larroude, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 del mes de Diciembre de 2010, a las 20.00 horas, en el local social, sito en la calle Avenida Sarmiento N° 426 de la localidad de Bernardo Larroude, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración y Aprobación de la Reforma del Estatuto Social.
4. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de situación patrimonial, Estado de ingresos y egresos, Cuadros de amortización, Estado de flujo de efectivo, Estado de evolución del Patrimonio neto, Notas aclaratorias, si fueran necesarias, informe de la Comisión Revisora de cuentas) correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Octubre de 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, y el 31 de Octubre de 2010.-
5. Elección de miembros de la Comisión Directiva, con mandato por 2 años, en reemplazo de los anteriores (según artículo 19 al 33 del estatuto social).
6. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.- Domingo FRENCIA, Presidente – Irma A. C. de PASQUALI, Secretaria.-

B. Of. 2922

**CENTRO TRADICIONALISTA FELIX LUNA**

Colonia Barón, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual

se llevará a cabo en nuestras instalaciones en Ruta Provincial N° 3 s/n, de la localidad de Colonia Barón, el día 29 de diciembre del año 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior
  - 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta
  - 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/09, e informe de la comisión revisora de cuentas,
  - 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-
- Hector Luis REALE, Presidente – Adema Dario ALBA, Secretario.-

B. Of. 2922

#### BIBLIOTECA POPULAR "BARTOLOME MITRE"

Victorica, Diciembre de 2010

#### CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2010 a las 9,30 hs. en nuestra sede social, calle 17 n° 861, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Razones del llamado fuera de término.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio n° 19 cerrado al 31/05/2010.-
3. Elección de dos socios para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

MARÍA ANTONIA ARNESÓN PRESIDENTE. IRMA MAGDALENA IBARRA. SECRETARIA.

B. Of. 2922

#### CONCURSOS

#### ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 10 -3-XII-10- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 06/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

#### ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- Asesoría Letrada de Gobierno.-

Apellido y Nombre	Documento N°	Puntaje
GATICA, Margarita Noemí	DNI 12.531.594	15,75

#### ANEXO II

Promoción de la agente concursante en Asesoría Letrada de Gobierno convocado por Resolución N° 06/10.-

Apellido y Nombre:	DNI	Categoría	Anterior Promoción
GATICA, Margarita Noemí	DNI 12.531.594	2	9

B. Of. 2922

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 1554 -30-XI-10- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 1175/10 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, a la agente que se detalla en el mismo.-

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado para cubrir un cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 01, del Escalafón de la Ley N° 643, en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
Cecilia Andrea HURTADO	14944	14,25

#### ANEXO II

Promoción de la agente s/ Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1175/10, para cubrir un cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, Jurisdicción "F", Unidad de Organización 01, del escalafón de la Ley N° 643, en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación:

**APELLIDO Y NOMBRE** Cecilia Andrea HURTADO

D.N.I. N° 22.932.103  
 ANTERIOR 10  
 PROMOCIÓN 3

B. Of. 2922

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 1582 -3-XII-10- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N°1173/10 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.-

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado para cubrir un cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa del escalafón de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F", Ministerio de Cultura y Educación, Unidad de Organización 12, Dirección General de Educación Secundaria y Superior:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
Humberto Ariel URQUIZA	17171	15,45
Ana Elisa SAN JOSÉ	13934	11,00

#### ANEXO II

Promoción del agente S/ Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1173/10, para cubrir un cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa del escalafón de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F", Ministerio de Cultura y Educación, Unidad de Organización 12, Dirección General de Educación Secundaria y Superior:

**APELLIDO Y NOMBRE:** Humberto Ariel URQUIZA  
**D.N.I.** N° 21.955.336  
**ANTERIOR** 10  
**PROMOCIÓN** 2

B. Of. 2922

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 698 -01-XII-10- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 504/10 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.

#### RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (5)- RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS EN EL AREA DE CAZA Y PESCA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
ECHEGARAY SOL, Kevin	20/14,30

#### PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES – ÁREA CAZA Y PESCA – CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 504/10 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

**APELLIDO Y NOMBRES** ECHEGARAY SOL, Kevin  
**D.N.I.** 28.958.526  
**CATEGORÍA** ANTERIOR 14 **PROMOCIÓN** 5  
**N° DE PUESTO** 2874

B. Of. 2922

#### FE DE ERRATAS

**Boletín Oficial N° 2919**, de Fecha 19 de Noviembre de 2010 – LEY N° 2592 -Página N° 2501 1ra. Columna – Renglón N° 14 – Donde Dice: “..... a partir del 10 de marzo de 2010” Debe decir: “.... A partir del 1° de marzo de 2010”

**Boletín Oficial N° 2919**, de Fecha 19 de Noviembre de 2010 – Página N° 2517 1ra. Columna – Renglón N° 49 – Donde Dice: “081/0 Conhelo \$ 10.000,00”- Debe decir: “081/10 Conhelo \$ 10.700,00”